



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 850

Bogotá, D. C., lunes, 9 de septiembre de 2019

EDICIÓN DE 28 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA
REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 5 DE 2019

(agosto 20)

Cuatrenio 2018-2022

Legislatura 2019 - 2020

Primer periodo

Sesión ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día veinte (20) de agosto del dos mil diecinueve (2019), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador *Santiago Valencia González*, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Andrade Serrano Esperanza

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Cabal Molina María Fernanda

Gallo Cubillos Julián

Rodríguez Rengifo Rossvelt

Valencia González Santiago y

Velasco Chaves Luis Fernando.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl

Benedetti Villaneda Armando

García Gómez Juan Carlos

Guevara Villabón Carlos

Lara Restrepo Rodrigo

López Maya Alexander

Lozano Correa Angélica

Name Vásquez Iván

Ortega Narváz Temístocles

Petro Urrego Gustavo Francisco

Pinto Hernández Miguel Ángel

Valencia Laserna Paloma y

Varón Cotrino Germán.

Dejaron de asistir los honorable Senadores:

Enríquez Maya Eduardo y

Gaviria Vélez José Obdulio,

El texto de la excusa es el siguiente:

Eduardo Enriquez Maya
Senador


Bogotá D.C., 20 de agosto de 2019

Doctor
GUILLERMO GIRALDO GIL
Secretario General
Comisión Primera del Senado de la República
Ciudad.

Apreciado señor Secretario

De manera atenta, me permito presentar excusa por no asistir a la sesión de la Comisión Primera del Senado de la República programada para hoy, 20 de agosto a las 10 a.m., por cuanto asistiré en la fecha a las honras fúnebres de un entrañable amigo, ingeniero Miguel Eudoro Carvajal Chamorro acaecido en la ciudad de Pasto.

Atentamente,


EDUARDO ENRÍQUEZ MAYA
Senador de la República

José Obdulio Gaviria Vélez
Senador de la República
Centro Democrático

Bogotá, D.C., 02 de agosto de 2019

Honorable Senador
SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Presidente
Comisión Primera
H. Senado de la República
Ciudad

Respetado Presidente:

De manera atenta y por instrucción del senador José Obdulio Gaviria Vélez, me permito hacer entrega de la incapacidad expedida por la Fundación Cardioinfantil, la cual va del 21 de julio al 22 de julio, del 23 de julio al 21 de agosto y del 22 de agosto al 05 de septiembre del presente año

Cordialmente,



JADIRÁ JACQUELINE SALINAS POVEDA
Asistente Senador José Obdulio

Anexo: 3 Fotos con las incapacidades.

Fecha y hora de solicitud: 28/07/2019 12:22 Correo electrónico: UJ-23389829 Pág. 1/1

fcí FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL

DATOS DEL PACIENTE

Paciente: GAVIRIA VÉLEZ, JOSE OBDULIO, Identificado(a) con CC-70424295

Edad y Género: 67 Años, Masculino Segundo Identificador: 16/11/1951

Regimen/Tipo Paciente: CONTINGENTE/AFILADO Nombre de la Entidad: SALUD COLOMBIANA MEDICINA PREPAGA

Servicio/Ubicación: ED RENALDO CABRELA PISO 4/ED RENALDO CABRELA PISO 4 Habitación: 425 Identificador Único: 954056-4

Diagnóstico: TERCER COMPLICACION MECANICA DE PROTESIS DE VALVULA CARDIACA

INCAPACIDAD

Causa: Incapacidad enfermedad general

Desde	HASTA	Proteger	Si	No
02/08/2019	05/09/2019		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Datos Clave: INCAPACIDAD MEDICA por de cambio de valvula mitral por dilatacion de protesis biologica

Fecha y hora de solicitud: 28/07/2019 12:30 Correo electrónico: UJ-23389829 Pág. 1/1

fcí FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL

DATOS DEL PACIENTE

Paciente: GAVIRIA VÉLEZ, JOSE OBDULIO, Identificado(a) con CC-70424295

Edad y Género: 67 Años, Masculino Segundo Identificador: 16/11/1951

Regimen/Tipo Paciente: CONTINGENTE/AFILADO Nombre de la Entidad: SALUD COLOMBIANA MEDICINA PREPAGA

Servicio/Ubicación: ED RENALDO CABRELA PISO 4/ED RENALDO CABRELA PISO 4 Habitación: 425 Identificador Único: 954056-4

Diagnóstico: TERCER COMPLICACION MECANICA DE PROTESIS DE VALVULA CARDIACA

INCAPACIDAD

Causa: Incapacidad enfermedad general

Desde	HASTA	Proteger	Si	No
23/07/2019	21/08/2019		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
23/07/2019	21/08/2019		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Datos Clave: INCAPACIDAD MEDICA por de cambio de valvula mitral por dilatacion de protesis biologica

MEDICO QUE ORDENA

Firmado Por: CARLOS EDUARDO OSANDO LOPEZ, DR. CARDIOVASCULAR-ADULTO, CC: 79618251, Reg: 79618251

Firmado Electrónicamente

FUNDACION CARDIOINFANTIL
Dirección: CALLE 163A No. 138-60 - Teléfono: 961 627272 CIPIAS 7461851 BOGOTÁ, COLOMBIA - 160 - Web:

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:35 a. m., la Presidencia manifiesta: “Abrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

Cuatrenio 2018 - 2022

Legislatura 2019 - 2020

Primer periodo

Día: martes 20 de agosto de 2019

Lugar: Salón Guillermo Valencia – Capitolio Nacional Primer Piso

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas

Actas Sesiones Ordinarias

Acta número 01 del 23 de julio de 2019, Gaceta del Congreso número 738 de 2019; Acta número 02 del 30 de julio de 2019, Gaceta del Congreso número 739 de 2019; Acta número 03 del 12 de agosto de 2019; Acta número 04 del 13 de agosto de 2019

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de ley número 235 de 2019 Senado – 079 de 2018 Cámara, por el cual se modifica la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

MEDICO QUE ORDENA

Firmado Por: CARLOS EDUARDO OSANDO LOPEZ, DR. CARDIOVASCULAR-ADULTO, CC: 79618251, Reg: 79618251

Firmado Electrónicamente

FUNDACION CARDIOINFANTIL
Dirección: CALLE 163A No. 138-60 - Teléfono: 961 627272 CIPIAS 7461851 BOGOTÁ, COLOMBIA - 160 - Web:

Fecha y hora de solicitud: 28/07/2019 12:40 Correo electrónico: UJ-23389829 Pág. 1/1

fcí FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL

DATOS DEL PACIENTE

Paciente: GAVIRIA VÉLEZ, JOSE OBDULIO, Identificado(a) con CC-70424295

Edad y Género: 67 Años, Masculino Segundo Identificador: 16/11/1951

Regimen/Tipo Paciente: CONTINGENTE/AFILADO Nombre de la Entidad: SALUD COLOMBIANA MEDICINA PREPAGA

Servicio/Ubicación: ED RENALDO CABRELA PISO 4/ED RENALDO CABRELA PISO 4 Habitación: 425 Identificador Único: 954056-4

Diagnóstico: TERCER COMPLICACION MECANICA DE PROTESIS DE VALVULA CARDIACA

INCAPACIDAD

Causa: Incapacidad enfermedad general

Desde	HASTA	Proteger	Si	No
23/07/2019	21/08/2019		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Datos Clave: INCAPACIDAD MEDICA por de cambio de valvula mitral por dilatacion de protesis biologica

MEDICO QUE ORDENA

Firmado Por: CARLOS EDUARDO OSANDO LOPEZ, DR. CARDIOVASCULAR-ADULTO, CC: 79618251, Reg: 79618251

Firmado Electrónicamente

FUNDACION CARDIOINFANTIL
Dirección: CALLE 163A No. 138-60 - Teléfono: 961 627272 CIPIAS 7461851 BOGOTÁ, COLOMBIA - 160 - Web:

Autores: honorable Representante *Fabián Díaz Plata*.

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 669 de 2018

Texto Aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 116 de 2019

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 456 de 2019

Comisión Accidental: honorables Senadores *Esperanza Andrade de Osso* (Coordinadora), *Roy Leonardo Barreras Montealegre*, *Miguel Ángel Pinto Hernández*, *Temístocles Ortega Narváez*, *Rodrigo Lara Restrepo*, *María Fernanda Cabal*, *Eduardo Enríquez Maya*, *Julián Gallo Cubillos*.

2. Proyecto de ley número 185 de 2018 Senado – 014 de 2018 Cámara, por la cual se modifica el artículo 7° de la Ley 878 de 2004.

Autores: honorable Representante *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*. Honorable Senador *Juan Diego Gómez Jiménez*.

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 561 de 2018

Texto Aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 924 de 2018

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1090 de 2018

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

V

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador *Santiago Valencia González*.

El Vicepresidente,

Honorable Senador *Fabio Raúl Amín Saleme*.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

**Consideración y aprobación de actas
Actas Sesiones Ordinarias**

Acta número 01 del 23 de julio de 2019, Gaceta del Congreso número 738 de 2019; Acta número 02 del 30 de julio de 2019, Gaceta del Congreso número 739 de 2019; Acta número 03 del 12 de agosto de 2019; Acta número 04 del 13 de agosto de 2019

La Presidencia abre la discusión de las actas: **Acta número 01 del 23 de julio de 2019 publicado en la Gaceta del Congreso número 738 de 2019; Acta número 02 del 30 de julio de 2019 publicada en la Gaceta del Congreso número 739 de 2019** e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de ley número 235 de 2019 Senado – 079 de 2018 Cámara, por el cual se modifica la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

La Secretaría informa que en la sesión anterior se aprobó la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, se aprobaron los artículos 1°, 3°, 7°, 8°, 9°, 10 en el texto del pliego de modificaciones y se nombró una comisión accidental conformada por los honorable Senadores Esperanza Andrade de Osso coordinadora, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Miguel Ángel Pinto Hernández, Temístocles Ortega Narváez, Rodrigo Lara Restrepo, María Fernanda Cabal Molina, Eduardo Enríquez Maya, Julián Gallo Cubillos, y al respecto se radica el siguiente informe:



Senadora
Esperanza Andrade

Informe de la Comisión Accidental

Proyecto de Ley 235-2018 Senado - 079/2019 Cámara

"por el cual se adoptan medidas para contrarrestar el maltrato y abandono animal, garantizar su dignidad como seres sintientes y crear una cultura cívica sobre la protección de la fauna y el medio ambiente"

Siendo las 10 am del 16 de agosto de 2019, y dando cumplimiento a la designación de la Comisión Accidental para el PL 235-2018 Senado - 079/2019 Cámara "por el cual se adoptan medidas para contrarrestar el maltrato y abandono animal, garantizar su dignidad como seres sintientes y crear una cultura cívica sobre la protección de la fauna y el medio ambiente", nos reunimos en la Sala de Juntas de la Secretaría de la Comisión Primera del Senado, con las siguientes conclusiones:

1. Teniendo en cuenta que los artículos aprobados en pasada sesión de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado del 13 de agosto de 2019, fueron el 1°, el 3°, el 7°, el 8°, el 9° y el 10° del pliego de modificaciones presentado en la ponencia; los artículos analizados y discutidos en la Comisión Accidental fueron el 2°, el 4°, el 5° y el 6° del pliego de modificaciones de la ponencia.

2. Los artículos 2° y 4° del pliego de modificaciones indicado en la ponencia, establecen lo siguiente:

"Artículo 2°. El artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 quedará así:

En todos los distritos o municipios, se **establecerá** un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público o, a donde se llevarán los animales domésticos o mascotas que penetren predios ajenos o vaguen por sitios públicos y se desconozca quién es el propietario o tenedor del mismo.

Las autoridades municipales podrán establecer convenios para coordinación, traslado o establecer un centro común entre dos o más municipios, en aquellas zonas donde las cifras de abandono no reporten un índice significativo de casos de abandono o maltrato. Las autoridades ambientales del orden regional prestarán el apoyo técnico para este fin.



Senadora
Esperanza Andrade

Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título.

Los adoptantes deberán firmar un acta de compromiso con respecto al debido cuidado, mantenimiento, alimentación y demás medidas necesarias para garantizar una vida digna al animal.

Para estos efectos podrán recibir ayuda técnica de fundaciones y organizaciones de la sociedad civil, entre otras entidades especializadas en bienestar animal.

Dichos compromisos deberán cumplir con estándares técnicos nacionales e internacionales, así como las reglamentaciones vigentes". (Subrayas fuera del texto).

"Artículo 4". Contratación con entidades sin ánimo de lucro. Mientras no se disponga de un centro de bienestar animal público, albergues municipales para fauna u hogar de paso público, el distrito o municipio **deberán** contratar los servicios de los refugios o fundaciones de carácter privado dedicados exclusivamente a casos de abandono, restablecimiento y procedimiento de adopción. Para ello el municipio o distrito realizará pliegos tipo y hará el respectivo proceso contractual conforme al Régimen de Contratación Pública.

El Municipio o distrito también **deberá** realizar al menos una jornada trimestral de promoción de adopción y una jornada trimestral de esterilización, para aquellos animales que transcurridos treinta (30) días calendario, han sido declarados en condición de abandono". (Subrayas fuera del texto).

Las observaciones de algunos H. Senadores, respecto a estos artículos versaron básicamente sobre la obligatoriedad establecida en los verbos, en relación con las obligaciones de los municipios y distritos.

Al respecto, la ponente del proyecto ratificó la necesidad de la obligatoriedad en la norma, en el sentido de hacer posible y coercitivo su cumplimiento, en pro del bienestar animal.

3. El artículo 5° de la ponencia indica que:

"Artículo 5". Lineamiento sobre tenencia de mascotas en Centro de Bienestar Animal. Para poder contratar con los municipios o distritos en los términos prescritos en el artículo 4° de la presente ley, además de la aplicación de pliegos



Senadora
Esperanza Andrade

tipo y el Régimen de Contratación Pública, los refugios, hogares de paso o fundaciones deberán observar las condiciones técnicas e infraestructura que respeten las libertades y necesidades de los animales, entendiendo como mínimo y de forma enunciativa en estas las siguientes:

LIBERTADES BÁSICAS

1.1. **LIBRES DE HAMBRE Y SED:** Proveer agua fresca y una dieta balanceada para mantener la salud y el vigor.

1.2. **LIBRES DE DOLOR, LESIONES Y ENFERMEDADES:** A través de prevención o prontitud en diagnósticos y tratamientos.

1.3. **LIBRES DE TEMOR:** Garantizar buen trato y condiciones que eviten el sufrimiento del animal.

1.4. **LIBRES DE INCOMODIDAD:** Proveer un ambiente adecuado que incluya refugio y áreas para descansar y dormir confortablemente.

1.5. **LIBERTAD PARA EXPRESAR SU COMPORTAMIENTO NORMAL:** Proveer suficiente espacio, instalaciones adecuadas y la compañía de animales de su propia especie.

2. NECESIDADES

2.1. **NECESIDADES FISIOLÓGICAS** - Alimento y agua, temperatura y humedad apropiadas, condiciones de luz, aire, ventilación, y todas las demás derivadas de los comportamientos que los animales expresan naturalmente.

2.2. **NECESIDADES SOCIALES** - Preferencias por vivir solos, en parejas o en grupos. 2.3. **NECESIDADES ETOLÓGICAS** - Estimulación apropiada y actividad para evitar las condiciones que derivan en estrés para el animal.

2.4. **NECESIDADES AMBIENTALES** - Hogar apropiado, espacio y territorio acorde con las necesidades específicas de cada especie.

Parágrafo. Las entidades públicas responsables deberán ejercer vigilancia y control periódico, presencia a los refugios o fundaciones destinatarios de los aportes, sin perjuicio de las competencias de los entes de control".

Las observaciones realizadas a este artículo indicaban que el concepto de "libertades básicas" se predica de las personas y, no de animales, aunque estos sean reconocidos por la ley y por la jurisprudencia como "seres sintientes". Al respecto, la Comisión Accidental acordó que dicha observación fue acogida y subsanada con la proposición



Senadora
Esperanza Andrade

radicada en la pasada sesión de la Comisión Primera, en la cual se cambió el concepto de "libertades básicas" por "principios de bienestar animal".

4. Se presentó una proposición para eliminar el artículo 6° de la ponencia, el cual dispone lo siguiente:

Artículo 6°. Tenencia de animales domésticos o mascotas. Solo podrán tenerse como mascotas los animales así autorizados por la normatividad vigente. Los establecimientos públicos, abiertos al público o edificaciones públicas diseñarán protocolos para habilitar su ingreso y permanencia, salvo justificación técnica de seguridad, salubridad u otra que amerite su restricción, la cual podrá ser sujeta a control administrativo o judicial.

No podrá prohibirse el tránsito y/o permanencia de animales domésticos o mascotas en las áreas privadas, ya sean de propiedad o tenencia a cualquier título, y en las zonas comunes de propiedades horizontales o conjuntos residenciales. Tampoco podrá establecerse tal restricción en los contratos de arrendamiento o semejantes. El incumplimiento o contravención de esta previsión por parte de las asambleas, administradores o directivos de la propiedad horizontal o conjuntos residenciales, acarreará multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Las disposiciones contenidas en los contratos de arrendamiento u contratos habitacionales, estatutos, manuales de convivencia u otros instrumentos de zonas residenciales comunes, propiedad horizontal, conjuntos residenciales, entre otros, que contravengan esta disposición, se entenderán por no escritos".

Teniendo en cuenta que la razón que motivó la presentación de la proposición de eliminación, es la preocupación del hecho de desconocer el principio de autonomía de las partes en los contratos de arrendamiento y del derecho a la propiedad privada, respecto a la imposición normativa de no impedir la tenencia de mascotas en dichos contratos; la Comisión Accidental acordó la supresión del inciso del artículo que establecía la mencionada limitación, y, en su lugar establecer que la copropiedad horizontal y/o conjuntos residenciales deberán reglamentar la tenencia de las mascotas en las zonas comunes, de acuerdo a la normatividad vigente, proponiendo la redacción del artículo de la siguiente manera:



Senadora
Esperanza Andrade

Artículo 6°. Tenencia de animales domésticos o mascotas. Solo podrán tenerse como mascotas los animales así autorizados por la normatividad vigente. Los establecimientos públicos, abiertos al público o edificaciones públicas diseñarán protocolos para habilitar su ingreso y permanencia, salvo justificación técnica de seguridad, salubridad u otra que amerite su restricción, la cual podrá ser sujeta a control administrativo o judicial.

El tránsito y/o permanencia de animales domésticos o mascotas en las áreas comunes de propiedades horizontales o conjuntos residenciales será reglamentada por las asambleas de copropietarios, según las normas vigentes.

Las disposiciones contenidas en los contratos de arrendamiento u contratos habitacionales, estatutos, manuales de convivencia u otros instrumentos de zonas residenciales comunes, propiedad horizontal, conjuntos residenciales, entre otros, que contravengan esta disposición, se entenderán por no escritos".

5. La Comisión Accidental analizó la observación del H. Senador Miguel Ángel Pinto en el sentido de no estar de acuerdo con la redacción del artículo 7° de la ponencia, el cual establece que:

Artículo 7°. Remplácese en toda la legislación y normatividad nacional la expresión "perro potencialmente peligroso" o "raza(s) potencialmente peligrosas" por "perro de manejo especial" o "razas de manejo especial".

Sin embargo, este artículo fue aprobado en la pasada sesión de la Comisión Primera Constitucional.

6. Así mismo, y en atención a las observaciones realizadas a la proposición presentada por la ponente en la pasada sesión de la Comisión Primera Constitucional; en la cual, se indicó que el 20% del 60% recaudado como multas (artículo 180 Código Nacional de Policía – Ley 1801 de 2016), sería utilizado como el recurso disponible para el cumplimiento del objeto del PL 235/2018 Senado – 079/2018 Cámara, Comisión Accidental analizó el artículo 7° de la Ley 819 de 2013, el cual establece lo siguiente:

ARTÍCULO 7o. ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.



Senadora **Esperanza Andrade**

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso.

Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces. (Subraya fuera del texto).

Para la interpretación de la norma citada es necesario tener en cuenta lo establecido en la Sentencia C-502 de 2007¹, la cual indica lo siguiente:

"(...) Es decir, el mencionado artículo debe interpretarse en el sentido de que su fin es obtener que las leyes que se dicten tengan en cuenta las realidades macroeconómicas, pero sin crear barreras insalvables en el ejercicio de la función legislativa ni crear un poder de veto legislativo en cabeza del Ministro de Hacienda. Y en ese proceso de racionalidad legislativa la carga principal reposa en el Ministerio de Hacienda, que es el que cuenta con los datos, los equipos de funcionarios y la experticia en materia económica. Por lo tanto, en el caso de que los congresistas tramiten un proyecto incorporando estimativos erróneos sobre el impacto fiscal, sobre la manera de atender esos nuevos gastos o sobre la compatibilidad del proyecto con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, le corresponde al Ministro de Hacienda intervenir en el proceso legislativo para ilustrar al Congreso acerca de las consecuencias económicas del proyecto. Y el Congreso habrá de recibir y valorar el concepto emitido por el Ministerio (...)" (Subrayas fuera del texto).

Es por ello, que, a la luz de la recomendación dada por el Ministerio de Hacienda, encontramos viable la fuente de los recursos públicos para el cumplimiento del objeto del mencionado proyecto.

¹ Corte Constitucional. M. P. Dr. Manuel José Cepeda Espinosa



Senadora **Esperanza Andrade**

H.S. Miguel Ángel Pinto Hernández

H.S. Rodrigo Lara Restrepo

H.S. Roy Leonardo Barreras Montealegre

H.S. Temístocles Ortega Narváez

H.S. Luis Fernando Velasco Cháves

H.S. María Fernanda Cabal Molina



Senadora **Esperanza Andrade**

H.S. Julián Gallo Cubitillos

H.S. Enríquez Maya Carlos Eduardo



Senadora **Esperanza Andrade**

7. Así mismo, la Comisión Accidental analizó la observación y/o recomendación realizada por el H. Senador Armando Benedetti, en el sentido de incorporar un artículo que prohíba la utilización de recursos públicos en el financiamiento o patrocinio de cualquier espectáculo que incluya animales, como por ejemplo las corralejas, las peleas de gallos o las novilladas, en atención a lo ordenado en la sentencia C- 666 de 2019. Por tal razón, se presenta como proposición la siguiente redacción de un artículo nuevo:

"Artículo nuevo. Ninguna entidad del Estado podrá utilizar recursos públicos para patrocinar o financiar cualquier espectáculo que incluya animales".

En los anteriores términos rendimos informe de la Comisión Accidental designada para el PL 235 PL 235-2018 Senado - 079/2019 Cámara "por el cual se adoptan medidas para contrarrestar el maltrato y abandono animal, garantizar su dignidad como seres sintientes y crear una cultura cívica sobre la protección de la fauna y el medio ambiente", y solicitamos someter a discusión y votación los artículos 2, 4, 5, 6 en el texto formulado por la Comisión Accidental y tres artículos nuevos: el primero relacionado con la intervención del H. Senador Armando Benedetti, y los otros dos, relacionados con las proposiciones presentadas por mí, en la pasada sesión de la Comisión Primera.

Atentamente,

H.S. Esperanza Andrade
Ponente – Coordinadora Comisión Accidental



Senadora **Esperanza Andrade**

REDACCIÓN DEL ARTÍCULADO PROPUESTO

A continuación, presentamos la redacción de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y un artículo nuevo:

El artículo 2° de la ponencia correspondiente al PL 235/2018 Senado – 079/2018 Cámara quedará así:

"Artículo 2°. El artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 quedará así:

En todos los distritos o municipios se establecerá un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público o, a donde se llevarán los animales domésticos o mascotas que penetren predios ajenos o vaguen por sitios públicos y se desconozca quién es el propietario o tenedor del mismo.

Las autoridades municipales podrán establecer convenios para coordinación, traslado o establecer un centro común entre dos o más municipios, en aquellas zonas donde las cifras de abandono no reporten un índice significativo de casos de abandono o maltrato. Las autoridades ambientales del orden regional prestarán el apoyo técnico para este fin.

Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título.

Los adoptantes deberán firmar un acta de compromiso con respecto al debido cuidado, mantenimiento, alimentación y demás medidas necesarias para garantizar una vida digna al animal.

Para estos efectos podrán recibir ayuda técnica de fundaciones y organizaciones de la sociedad civil, entre otras entidades especializadas en bienestar animal.

Dichos compromisos deberán cumplir con estándares técnicos nacionales e internacionales, así como las reglamentaciones vigentes". (Subrayas fuera del texto).

El artículo 4° de la ponencia correspondiente al PL 235/2018 Senado – 079/2018 Cámara quedará así:



Senadora
Esperanza Andrade

"Artículo 4°. Contratación con entidades sin ánimo de lucro. Mientras no se disponga de un centro de bienestar animal público, albergues municipales para fauna u hogar de paso público, el distrito o municipio deberán contratar los servicios de los refugios o fundaciones de carácter privado dedicados exclusivamente a casos de abandono, restablecimiento y procedimiento de adopción. Para ello el municipio o distrito realizará pliegos tipo y hará el respectivo proceso contractual conforme al Régimen de Contratación Pública.

El Municipio o distrito también deberá realizar al menos una jornada trimestral de promoción de adopción y una jornada trimestral de esterilización, para aquellos animales que transcurridos treinta (30) días calendario, han sido declarados en condición de abandono".

El artículo 5° de la ponencia correspondiente al PL 235/2018 Senado – 079/2018 Cámara quedará así:

"Artículo 5°. Lineamiento sobre tenencia de mascotas en Centro de Bienestar Animal. Para poder contratar con los municipios o distritos en los términos prescritos en el artículo 4° de la presente ley, además de la aplicación de pliegos tipo y el Régimen de Contratación Pública, los refugios, hogares de paso o fundaciones deberán observar las condiciones técnicas e infraestructura que respeten los principios de bienestar animal y necesidades de los animales, entendiéndose como mínimo y de forma enunciativa en estas las siguientes:

1. PRINCIPIOS DE BIENESTAR ANIMAL.

- 1.1. Proveer agua fresca y una dieta balanceada para mantener la salud y el vigor.
- 1.2. Brindar prevención o prontitud en diagnósticos y tratamientos.
- 1.3. Garantizar buen trato y condiciones que eviten el sufrimiento del animal.
- 1.4. Proveer un ambiente adecuado que incluya refugio y áreas para descansar y dormir confortablemente.
- 1.5. Proveer suficiente espacio, instalaciones adecuadas y la compañía de animales de su propia especie.

2. NECESIDADES

2.1. NECESIDADES FISIOLÓGICAS - Alimento y agua, temperatura y humedad apropiadas, condiciones de luz, aire, ventilación, y todas las demás derivadas de los comportamientos que los animales expresan naturalmente.

2.2. NECESIDADES SOCIALES - Preferencias por vivir solos, en parejas o en grupos.

2.3. NECESIDADES ETOLÓGICAS - Estimulación apropiada y actividad para evitar las condiciones que derivan en estrés para el animal.

2.4. NECESIDADES AMBIENTALES - Hogar apropiado, espacio y territorio acorde con las necesidades específicas de cada especie.

Parágrafo. Las entidades públicas responsables deberán ejercer vigilancia y control periódico, presencial a los refugios o fundaciones destinatarios de los aportes, sin perjuicio de las competencias de los entes de control".

El artículo 6° de la ponencia correspondiente al PL 235/2018 Senado – 079/2018 Cámara quedará así:

"Artículo 6°. Tenencia de animales domésticos o mascotas. Solo podrán tenerse como mascotas los animales así autorizados por la normatividad vigente. Los establecimientos públicos, abiertos al público o edificaciones públicas diseñarán protocolos para habilitar su ingreso y permanencia, salvo justificación técnica de seguridad, salubridad u otra que amerite su restricción, la cual podrá ser sujeta a control administrativo o judicial.

El tránsito y/o permanencia de animales domésticos o mascotas en las áreas comunes de propiedades horizontales o conjuntos residenciales será reglamentada por las asambleas de copropietarios, según las normas vigentes.

Las disposiciones contenidas en los contratos de arrendamiento u contratos habitacionales, estatutos, manuales de convivencia u otros instrumentos de zonas residenciales comunes, propiedad horizontal, conjuntos residenciales, entre otros, que contravengan esta disposición, se entenderán por no escritos".

ARTICULOS NUEVOS

Los artículos nuevos de la ponencia correspondiente al PL 235/2018 Senado – 079/2018 Cámara quedará así:

"Artículo nuevo. Ninguna entidad del Estado podrá utilizar recursos públicos para patrocinar o financiar cualquier espectáculo que incluya animales".

"Artículo nuevo: "Los Ministerios de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el marco de sus competencias, diseñarán e



Senadora
Esperanza Andrade

implementan, una estrategia de fortalecimiento institucional para garantizar la protección, cuidado y bienestar animal".

"Artículo nuevo:

El parágrafo del artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, quedará así:

(...)

Parágrafo. Las multas serán consignadas en la cuenta que para el efecto dispongan las administraciones distritales y municipales, y se destinarán a proyectos pedagógicos y de prevención en materia de seguridad, así como al cumplimiento de aquellas medidas correctivas impuestas por las autoridades de policía cuando su materialización deba ser inmediata, sin perjuicio de las acciones que deban adelantarse contra el infractor, para el cobro de la misma.

En todo caso, mínimo el sesenta por ciento (60%) del Fondo deberá ser destinado a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, y un (20%) adicional será destinado para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2° y 3° de la presente ley, (...)"

Atentamente,

H.S. Esperanza Andrade
Ponente – Coordinadora Comisión Accidental



Senadora
Esperanza Andrade

2.3. NECESIDADES ETOLÓGICAS - Estimulación apropiada y actividad para evitar las condiciones que derivan en estrés para el animal.

2.4. NECESIDADES AMBIENTALES - Hogar apropiado, espacio y territorio acorde con las necesidades específicas de cada especie.

Parágrafo. Las entidades públicas responsables deberán ejercer vigilancia y control periódico, presencial a los refugios o fundaciones destinatarios de los aportes, sin perjuicio de las competencias de los entes de control".

El artículo 6° de la ponencia correspondiente al PL 235/2018 Senado – 079/2018 Cámara quedará así:

"Artículo 6°. Tenencia de animales domésticos o mascotas. Solo podrán tenerse como mascotas los animales así autorizados por la normatividad vigente. Los establecimientos públicos, abiertos al público o edificaciones públicas diseñarán protocolos para habilitar su ingreso y permanencia, salvo justificación técnica de seguridad, salubridad u otra que amerite su restricción, la cual podrá ser sujeta a control administrativo o judicial.

El tránsito y/o permanencia de animales domésticos o mascotas en las áreas comunes de propiedades horizontales o conjuntos residenciales será reglamentada por las asambleas de copropietarios, según las normas vigentes.

Las disposiciones contenidas en los contratos de arrendamiento u contratos habitacionales, estatutos, manuales de convivencia u otros instrumentos de zonas residenciales comunes, propiedad horizontal, conjuntos residenciales, entre otros, que contravengan esta disposición, se entenderán por no escritos".

ARTICULOS NUEVOS

Los artículos nuevos de la ponencia correspondiente al PL 235/2018 Senado – 079/2018 Cámara quedará así:

"Artículo nuevo. Ninguna entidad del Estado podrá utilizar recursos públicos para patrocinar o financiar cualquier espectáculo que incluya animales".

"Artículo nuevo: "Los Ministerios de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el marco de sus competencias, diseñarán e



Senadora
Esperanza Andrade

H.S. Pinto Hernández Miguel Ángel

H.S. Lara Restrepo Rodrigo

H.S. Bareras Montenegro Roy Leonardo

H.S. Temístocles Ortega Narvéz

H.S. Luis Fernando Velasco Chaves

H.S. Cabal Molina María Fernanda

H.S. Jarama Gallo Eubijes

H.S. Enriquez Meya Carlos Eduardo

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Ponente Coordinadora honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Bueno, muchas gracias señor Presidente, buenos días, buenos días a todos, por supuesto, hicimos la tarea con los asistentes o los asesores, de cada uno de los Senadores que quedaron en la comisión accidental, la idea es que participaron la mayoría, me dice la asistente que no fue posible Senador Gallo contactar su asesora, no sé qué pasó, pero en el informe accidental ¿si la contacto?

a bueno, ¡Ah qué bueno! porque esta mañana me dijo que no había sido posible, pero me alegra mucho que la haya contactado.

Porque pues finalmente, la idea es recoger cada una de las inquietudes que manifestaron los Senadores, el día que estábamos discutiendo el proyecto de ley.

Básicamente en la sesión pasada, quedaron aprobados unos artículos y quedaron pendientes de revisión otros, en el informe accidental que traemos, estamos recogiendo las inquietudes de la mayoría de los Senadores.

Desde el día de la sesión aceptamos que, en este artículo donde se habla de derechos, no lo dejáramos como derechos, por las observaciones que hicieron los Senadores y que simplemente lo dejáramos como principios y creo que en eso estuvieron de acuerdo todos.

Otro tema importante es el de presupuesto, no está la doctora María Fernanda y vamos a validar la preocupación que, manifestó el doctor Enrique Maya, era que no dejáramos un recurso, un gasto, que no estuviera presupuestado, que no tuviera unidad de materia, pero yo quiero pues informarle a los Senadores que están aquí presentes, que en el tema de presupuesto, sencillamente es un fondo común que se aprobó por las multas, las multas están establecidas en el Código Nacional de Policía en el artículo 118.

En el artículo 118, se establece todas las multas que va a imponer la policía, a través del Código Nacional de Policía y es competencia de los entes territoriales, de los municipios, cobrar esas multas.

Entonces, la propuesta fue del Viceministro de Hacienda, no fue iniciativa de ningún congresista ni de la ponente, la propuesta es que, de ese fondo se saque el 20%, de ese fondo donde se van a cobrar las multas, se saque el 20% para la política pública animalista.

¿Qué le decía yo a la doctora María Fernanda que hizo esa observación válida en la sesión pasada? y es que ese 20% no está afectando, por supuesto, ningún rubro de la administración municipal, ni está imponiendo un gravamen, sino que ese 20% proviene de las multas que establece el Código Nacional de Policía, que si bien es cierto puede quedar como un saludo a la bandera, porque si los entes territoriales no cobran las multas, pues no estará el 20% para destinar esos recursos para la política pública animalista.

La experiencia que yo tengo y la tendrán ustedes igualmente, es que el alcalde les queda muy difícil sostener esta política pública, porque no tienen recursos ¿y que vemos en la práctica? que son las fundaciones, que son las asociaciones privadas las que, de alguna manera, han entrado a resolver el tema y apoyar el tema animalista, recogiendo recurso, recogiendo la comida y muchas veces sosteniendo casas de bienestar animal como trae el proyecto.

Yo les voy a pasar el informe de comisión y para los que fueron ponentes, para que discutamos señor Presidente, la verdad es que la idea nuestra es que, este proyecto este consensuado con ustedes y que las observaciones que ustedes han hecho, pues las tengamos en cuenta, para este proyecto de ley quede enriquecido por cada uno de ustedes, en las observaciones que nos están haciendo, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Gracias presidente, Yo creo que es un proyecto donde es fácil llegar a consensos, hay que pensar la implementación de las normas con el sentido común de las cosas, esa ha sido la insistencia mía, con la naturaleza de las cosas.

La Senadora Esperanza dice que ya hay un recaudó por multas, que no es un recaudó nuevo, no hay un nuevo gravamen y que de allí se va a sacar el 20%, hemos conversado y yo le dicho que nos ilustremos más de ¿cuán efectivas son esas multas y su recaudó? ¿dónde están esos municipios pequeñitos, que de pronto no derivan ningún dinero de ese recaudó, porque no hay suficiente cantidad de multas?

Y nuevamente, yo le pido a la Senadora, que estamos dispuestos a apoyar que haya un recurso para esos establecimientos de bienestar animal, pero que no se nos olvide, que siempre hay privados que hacen esta labor por voluntad propia, consideró que no es excluyente, que si en esos municipios donde hay privados, el alcalde en vez de generar estructuras y sobre costos a su administración, pueda firmar convenios con los privados lo haga, me parece más razonable, me parece que es un recurso que se convierte en un recurso más eficiente.

El alcalde que quiera darle buen uso, si ya tiene su lugar donde se recogen estos animalitos, pues mejore sus condiciones y haga lo pertinente, pero que no se excluya, porque pueden haber municipios que tengan su centro, pero lo que era la perrera municipal, que ahora se les da un nombre más amable y se les da unas condiciones como seres sintientes, que adicionalmente así las tenga, si hay privados, también pueda contar con esos privados, a través de convenios.

Eso es básicamente lo que estamos planteando, vamos a promover el bienestar animal, sin generar normas que no se cumplan, sin generar cargas que impliquen para municipios pequeños un problema, un inconveniente, sino usando lo que existe, mejorando lo que existe, dándole la posibilidad a los privados.

Y yo le insistía a la Senadora Esperanza, en el artículo 2°, que quién adopta un animalito, lo hace también por voluntad propia y no le tenemos porque poner reglas y cargas, de firmar acuerdos de responsabilidad, entre menos regulación, me parece que fluyen mejor las cosas, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, saludo cordial para todos, especialmente para la próxima Senadora del 2050, que nos acompaña hoy aquí en este en este recinto, 30 años nos faltan, para que más o menos pueda estar aquí en este recinto, bienvenida Senadora Paloma y un saludo especial a su hija, tan linda y tan querida, que nos está engalanando hoy esta sesión del día martes.

Yo solamente quería expresar Presidente, con respecto al proyecto que está en discusión, que desde la sesión pasada ya le había expresado a la Senadora Esperanza, pues nuestro ánimo de acompañarlo, sabemos el trasfondo y lo que se busca con esta medida, como lo dije yo hoy es una situación que se viene presentando en todas las ciudades, muy particularmente en las capitales y en las ciudades grandes, para poder brindar este tema de protección.

Ya con la corrupción que ya había expresado, de la proposición la semana pasada, de cambiar el tema de los principios, por el tema de las libertades, con el tema de los principios, con eso quedaba subsanado pues en buena parte el tema del escenario, luego, cómo usted lo ha dicho Presidente, simplemente quería decirle que por el lado nuestro queda subsanado los planteamientos que habíamos hecho, en torno a este proyecto.

Y, por tanto, una vez exista el quorum y se puede votar, yo anunciare mi voto acompañando el proyecto, gracias Presidente.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia cierra la discusión del Orden del Día y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaria se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación de Actas

Actas Sesiones Ordinarias

Acta número 01 del 23 de julio de 2019, Gaceta del Congreso número 738 de 2019; Acta número 02 del 30 de julio de 2019, Gaceta del Congreso número 739 de 2019; Acta número 03 del 12 de agosto de 2019; Acta número 04 del 13 de agosto de 2019.

La Presidencia cierra la discusión de las actas: Acta número 01 del 23 de julio de 2019 publicado en la *Gaceta del Congreso* número 738 de 2019; Acta número 02 del 30 de julio de 2019 publicada en la *Gaceta del Congreso* número 739 de 2019 y sometías a votación son aprobadas por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de ley número 235 de 2019 Senado – 079 de 2018 Cámara, por el cual se modifica la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

La Secretaría informa que faltan por debatir los artículos 2°, 4°, 5° y 6°, la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso solicita reabrir la discusión del artículo 1° y los honorable Senadores María Fernanda Cabal Molina y Miguel Ángel Pinto se pronunciaron al respecto.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión Primera, si reabren la discusión del artículo 1° y estos respondieron afirmativamente por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura a la proposición radicada al presente artículo.



Proposición #3

Proyecto de Ley No. 235 de 2019 Senado – 079 de 2018 Cámara.
"Por el cual se modifica la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones"

De manera atenta, y atención a la recomendación del H. Senador Roy Barreras, solicito modificar el artículo 1° objeto del texto presentado en la ponencia, el cual quedará así:

"Artículo 1°. Objeto. Adoptar medidas tendientes a proteger la vida y dignidad de los animales **"no humanos"** como seres sintientes, educar a los niños y a la ciudadanía sobre la tenencia de animales, prevenir el abandono animal como práctica que deteriora el sentido de responsabilidad y cuidado del medio ambiente y el cuidado de los ecosistemas, crear pautas normas de protección a la tenencia y cuidado de animales, atenuar las consecuencias sociales y de salud pública del abandono o pérdida de los animales domésticos o mascotas, a través del apoyo a refugios o fundaciones que hacen las veces de centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna o centros de protección y bienestar para animales domésticos, mientras los distritos o municipios crean estos lugares seguros para los animales domésticos perdidos, abandonados, extraviados que se encuentren bajo una mala tenencia, aprehendidos por la policía, rescatados, vulnerables y en riesgo".

Atentamente,

Esperanza Andrade
Senadora
Partido Conservador

Roy Leonardo Barreras Montealegre
Senador
Partido de la U

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 3 que modifica al artículo 1°, cerrada esta y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	

Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	14	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

TOTAL VOTOS: 14

POR EL SÍ: 14

POR EL NO: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la Proposición número 3, que modifica el artículo 1°.

La Presidencia abre la discusión del artículo 2°.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Yo quiero hacer la proposición de que, los alcaldes municipales pueden firmar convenios con fundaciones o entidades privadas, que presten este servicio, ya pasó la proposición.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senadora por favor redactar la proposición y radicarla en la Secretaría.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Claro, la idea es que, si se está generando una norma, que va a generarle una obligatoriedad a los alcaldes, para tener estos lugares de cuidado de animales, de bienestar animal, el alcalde este en libertad de firmar convenios con entidades privadas que prestan ese servicio, porque habrá lugares donde la alcaldía no lo va a poder hacer por cuenta propia, es más fácil que lo preste en convenio con el privado o pueda tener ambas alternativas disponibles.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Senadora María Fernanda, sí, que sea optativo, que no sea obligatorio, eso es lo importante, o sea que el alcalde pueda...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, pero ahora es para que me saque de la duda Senadora, entiendo que así está en el proyecto, en el proyecto esta, deberá, que ha sido precisamente mi discusión, que fuera facultativo y no obligatorio, pero está establecido que, mientras los municipios puedan hacerlo, puedan establecerlo, podrán hacer los convenios con las entidades privadas que vienen prestando el servicio, así está en el proyecto, es lo que quiero que aclaren el tema con la proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Gracias Presidente, Senador Pinto en la comisión accidental obviamente, se discutieron todas las observaciones que ustedes hicieron, la tuya frente al tema de libertades y principios se cambió, pero en la comisión se aprobó que dejáramos deberá y no podrá como usted lo sugirió ¿Por qué? porque creemos Senador que si lo dejamos optativo, pues lo que dije en la sesión pasada, es como un saludo a la bandera, hay que establecer la política pública animalista y por eso no modificamos el verbo, lo dejamos deberá, en el artículo 2° y en el artículo 4°, Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Un aporte Senadora Esperanza que puede resolver ese tema, lo que yo creo que debemos hacer es que lo obligatorio sea el desarrollo de la política, no el contrato con fundaciones, o sea, lo optativo es, poderlo hacer como te dije, que lo obligatorio sea desarrollar la política y no contratar con fundaciones, que es el artículo 4° básicamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias Presidente, no, yo creo que lo que está diciendo el Senador Velasco es lo lógico, es decir, el desarrollo de la política de acuerdo a la disponibilidad de las alcaldías, porque si bien el proyecto, Senadora Esperanza, tiene una gran idea que yo acompaño, la situación de las alcaldías en muchos municipios es terriblemente escasa.

Y le cuento que estuvimos en Sandoná, este fin de semana en Nariño y había mucho disgusto de muchos ciudadanos, diciendo que no había derecho que la plata se fuera a gastar en los animales, cuando los colombianos no tienen un servicio de salud completo.

Entonces yo pienso que esto tiene que ser a título enunciativo y que cuando haya los recursos se haga, pero no vayamos a terminar poniéndole una obligación a la alcaldía, que descuide otros temas que, son fundamentales para el ciudadano y que no guste.

Yo creo que lo que es importante es que, vayamos creando dentro de las instituciones la cultura de proteger y cuidar los animales y eso ya en sí mismo es un gran avance y de que las autoridades públicas, vayan entendiendo que hay una responsabilidad del cuidado de los animales, pero creo que la insuficiencia de recursos nos puede plantear que, tal vez se postergue un poco la ejecución real de esa tarea.

Y yo creo que, en eso no es que le quede meramente enunciativo, porque el hecho de que las autoridades tengan que encargarse de los animales, en sí mismo ya le da a usted un gran

avance digamos, ideológico, en términos de lo que le tiene que importar a la administración pública, pero que se haga en la medida de la disponibilidad de recursos, me parece que tiene más sentido, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente, en la sesión pasada hicimos ya una larga disertación sobre este asunto y creo que no se trata de repetir, pero si hay que señalar dos cosas que son de fondo, sobre la concepción de la sociedad, del papel de las instituciones y de la vida.

Lo primero, a propósito de lo que ha dicho la Senadora María Fernanda Cabal en esta sesión y en la anterior, ella ha aseverado y es coherente con su posición ideológica, que a menos regulación del estado todo fluye mejor, esa ha sido su afirmación, yo quiero dejar de nuevo como constancia, que nosotros opinamos exactamente lo contrario.

Las sociedades humanas desde los inicios de las civilizaciones, pues como es apenas obvio, están conformadas por seres humanos, con todas sus cualidades y todos sus defectos y parte de las cualidades de los seres humanos, como animales que somos, *homo sapiens*, es que también somos estimulados por los instintos primarios, por el miedo, por la furia, por el instinto de supervivencia, de protección del territorio, los machos de protección de la hembra, la hembra de protección de las crías, esos instintos primarios hacen que las fieras tengan que disputar a dentelladas su vida y la de sus crías.

Eso no pasaría de ser nada más que una reflexión, digamos etológica, si no fuera porque lo que nos diferencia a los seres humanos, de esas formas de relacionamiento y otras especies animales, es que en lugar de matarnos unos a otros por el territorio, las crías, la hembra, nosotros somos capaces de dialogar y de construir instituciones, para resolver los conflictos.

Esas instituciones son el estado de derecho y por eso, opino exactamente lo contrario de la Senadora María Fernanda Cabal, para nosotros, quienes profesamos una utopía *demo-liberal*, es el estado de derecho, fuerte, garante, regulador, el que impide que los seres humanos nos desbordemos y podamos abusar de los derechos de otros seres humanos y de otros seres vivos como los animales.

Así que defendiendo la tesis, de la necesidad de un estado regulador y no de la ausencia del estado, porque la ausencia del estado no solamente determina la libertad de expresión de las pasiones humanas, sino que determina ya en las organizaciones sociales, el imperio de los intereses individuales, el imperio de las fuerzas del capital, el imperio de quienes por supuesto, intentarán siempre por su naturaleza, sacar provecho propio en lugar del otro y donde no caben criterios como

la compasión o la solidaridad, porque eso no da ganancias.

Aprobar un proyecto como este, para que el estado tienda su mano a los animales como seres sintientes y a quienes, además hacen parte de las familias colombianas, porque debo volver a recordar, que probablemente en cada familia hay una mascota, que es querida por esa familia, eso lo decía ahora la Senadora Paloma Valencia, un avance ideológico, lo dijo en sus palabras.

Y estoy de acuerdo con ella en eso, pero también dejó constancia de mi diferencia en otro asunto, no puede atacarse este proyecto noble, en defensa de la protección de los animales como seres sintientes, con el argumento fácil, de que lo que está en juego son los recursos para la salud de los niños y las niñas, o que la gente se molesta porque le van a quitar la plata a la salud de los colombianos, para dársela a los animales, de eso no se trata este proyecto.

Ese es un argumento sesgado, nadie está proponiendo, ni la Senadora Esperanza Andrade lo ha dicho, que le quiten los recursos a los hospitales o a la salud pública para dársela a los animales, lo que aquí se está definiendo es que los animales también tienen derechos y que en la medida en que una sociedad sea respetuosa de la vida, en todas sus formas, crece la cultura de la vida, que esperamos reemplace esa cultura de la muerte, que durante décadas ha imperado en Colombia.

En Colombia no se respeta ni siquiera la vida humana, aprender a respetar la vida de otros animales, es una buena lección para las siguientes generaciones y un acto de solidaridad.

Terminó presidente, dejando también como constancia, que no solamente apoyamos este proyecto, en que el estado haga tareas en favor de la protección animal, sino que ojalá avance hacia la obligatoriedad, de que al menos en las ciudades capitales, existan hospitales públicos, para los animales desvalidos y para las mascotas de las familias colombianas de estrato 1, 2 y 3 que no tienen con qué pagar un veterinario privado, pero que igual quieren su mascota.

Hospitales públicos para mascotas, por lo menos un hospital en cada ciudad capital, debería ser lo que estuviésemos aprobando, a propósito de esta buena iniciativa, tiene mi voto positivo en favor de los animales, como seres sintientes, este proyecto, gracias presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, mire, yo vuelvo y ratifico que a mí me gusta el proyecto, no tengo inconveniente en eso, además se requiere y se necesita, pero yo quiero hacer un breve llamado a la cordura Senadora, es por el bien del proyecto, es

para que el proyecto no lo vayan a tumbar después en la Corte.

Cuando estamos estableciendo una obligatoriedad, como usted dice, si no se coloca se convierte en un saludo a la bandera, no, porque eso es una facultad que se le está dando a los municipios, para que ellos puedan elaborar esas políticas públicas, pudiéramos hacerlo obligatorio, no para ellos, porque las funciones de los distritos y de los municipios, están establecidos en una ley estatutaria, incluso en un articulado también de leyes orgánicas y esta es una ley ordinaria, qué fue lo que le preguntamos al Secretario, la semana pasada en la discusión.

Entonces, jurídicamente, como es viable que una ley ordinaria pueda modificar las funciones de los distritos y municipios, que están establecidos en una ley estatutaria, es la primera pregunta que yo quiero hacer, por eso yo decía que lo dejaran de manera facultativa, porque si bien pudiéramos hacerlo obligatorio, para establecer esas políticas públicas, desde la fuente de los ingresos, que no sé si estén establecidos, si alcanzan o no con el tema de las multas, esa fuente de los ingresos podrían provenir a través de convenios, que hicieran con el gobierno nacional, que tiene que tener esa responsabilidad.

Yo solamente lo quiero expresar, no me voy a oponer digamos a la votación y ese tipo de cosas, ni es para generar discusiones, simplemente quiero expresarlo Senadora, por el bien del proyecto, que no dejáramos posibilidades de que después se tumben este articulado, este proyecto y acabemos con el buen espíritu y el buen sentir que ustedes traen con este proyecto y que lo pudiéramos mejorar.

Era simplemente dejar esa constancia, en torno a esos dos artículos, en lo que tiene que ver con la obligatoriedad y el tema facultativo y yo por eso me inclinaría también más, con la proposición de la Senadora María Fernanda Cabal, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Senadora y señor Senador, aquí siempre se ha tenido esta discusión durante 10 años y siempre he salido adelante con ella, es que aquí los Senadores hacen la diferencia de forma de pirámide señor Presidente, de que hay unas leyes por encima de otras, es mentira, que una ley está por debajo de una ley estatutaria.

Para la Corte Constitucional, es la Constitución y las leyes, la diferencia es para nosotros por el trámite, para nosotros por el trámite, por las mayorías que se necesitan cuando es orgánica, cuando es estatutaria o cuando es ordinaria.

Pero no es que una ley está por encima de otra, porque siempre dicen no es que una ordinaria como va a reformar una estatutaria, no eso

no existe, existe para nosotros repito, porque nosotros somos los que tenemos que tramitarla de acuerdo a si tocan unos derechos fundamentales, etc. Tiene que ver, pero no bajo ese cuento de que como es ordinaria no se pone una estatutaria, es para nosotros la diferencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Reginfo:

Gracias señor Presidente, yo comparto el proyecto, su espíritu, su propósito, pero me preocupa que, doctora Esperanza, que aprobemos un proyecto que al final pudiera tener dificultades, en una eventual revisión de constitucionalidad.

El sistema general de participaciones, se crea para atender todos los servicios que puede prestar cada territorio, la nación, el departamento y el municipio.

Para los municipios y departamentos se crea el sistema general de participaciones, la misma norma constitucional establece, que no se le pueden trasladar competencias a los territorios, sin otorgarles los recursos para el cabal cumplimiento de las mismas.

En ese sentido, creo que pudiéramos tener dificultades, en una eventual revisión de constitucionalidad de la norma.

Las multas son un albur, no le generan seguridad al territorio, si usted dice que el cuidado estará a cargo de los municipios, con cargo a las multas que se recauden, pudiera correr el riesgo también de que esas multas no alcancen y termina perjudicando o perturbando los recursos del presupuesto, que son los recursos del municipio.

De manera que, me inclino por pensar que lo dicho por el doctor Miguel Ángel Pinto tiene razón, en el sentido de que se deje con optativa, como opcional, como una mera expectativa en los municipios, para avanzar en ese propósito, lo otro sería crear una fuente de financiación desde el orden nacional, que pudiera complementarse con los recursos de las multas que considera el proyecto, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Armando hace una buena observación de carácter constitucional, frente al Rango de las normas, básicamente la diferencia del estatutaria es que, al definir derechos fundamentales, evidentemente al reglamentar, más que definir, porque están definidos en la Constitución, básicamente se necesitan unas mayorías calificadas.

Pero es que el problema no es ese, el problema es que el artículo 287 de la Constitución, habla sobre la autonomía fiscal de los entes territoriales, y entonces ahí lo que se estaría encontrando es una ley con la constitución, qué es lo que lo que tenemos que revisar bien, a mí me gusta el

proyecto, sabe la doctora Esperanza que lo vamos a votar con unas modificaciones.

Yo quiero insistir, en lo que Paloma resumió muy bien y es que la política sea la obligatoria, no las fundaciones y por eso hemos presentado el podrá, métale en algún artículo, con mayor fortaleza la obligatoriedad de desarrollar la política y busquémosle una fuente de financiación nacional, porque ya en el tema práctico, hombre, no pongamos, o sea, no le entreguemos más obligaciones imposibles a los alcaldes pequeños.

Ahora, le dije lo siguiente Senadora Esperanza, en donde más se violan los derechos de estos animales, son en los municipios de primera categoría y categoría especial, las ciudades digamos, ahí es el maltrato porque en las zonas rurales la relación del campesino con los animales, es una relación mucho, o sea, entienden más que el animal es parte de este cosmos, de la vida y que nosotros no somos como una vaina a parte de los animales.

Entonces, a mí a mí la verdad me gusta el proyecto, pero le doy a esas dos ideas y le pido que entienda, que cuando presentamos el podrá, no es para bloquear el proyecto, sino por lo que estamos planteando, pensando en esos municipios pequeños, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Mil gracias Presidente, en igual sentido, compartimos el espíritu del proyecto, el proyecto lo que busca es poder generar unos centros de bienestar animal, en todas las ciudades del país, me parece que es sano o antes lo que se domina los cosos, que en muchos lugares del país no terminaban siendo cosos, sino que era prácticamente un centro de zoonosis.

Creo que este es un mensaje en positivo, a poder atender las mascotas que están en el espacio público, que están hoy a veces en situaciones digamos, de maltrato, creo que el país tiene que avanzar hacia estos centros de bienestar animal, yo comparto esa iniciativa.

Lo que me preocupa y voy a presentar una proposición, es dejar abierto, para que en todo espacio público y privado se pueda tener una mascota, yo creo que eso hay que acotarlo, estoy pasando la proposición, porque digamos, lo que tiene que ver con centros de salud, los centros donde se expiden alimentos, de igual manera centros de culto, pues deben tener digamos un reglamentación específica y aparte, esto no puede ser abierto, para que genere de cierto modo, un nivel discriminado digamos, de tenencia de estos animales, en lugares donde asiste un número muy importante de personas y que también puede prestarse a problemas de salubridad, de vectores, yo creo que el proyecto tiene que acotarse en esas dos vías.

Y a su vez, evidentemente esto no puede ser un mandato, hay unas facultades expresas que tienen los consejos y los alcaldes, lo que yo evitaría a la Senadora, es matizar y darles esas facultades a los concejos o al propio alcalde, para que pueda contratar o en cierto modo, hacer esta labor con organizaciones que lo hacen muy bien, aquí en Bogotá está el ADA, que hizo un proceso de acompañamiento en la restitución de los vehículos de tracción animal.

Creo que estas organizaciones que saben cómo abordar el problema, que conoce muy bien desde el punto de vista social y también el manejo de los animales, podrían ayudarles muchísimo a las autoridades locales, a prestar mejor ayuda a los animales que hoy están en condición de abandono, de maltrato, que creo que ese es el sentido de este proyecto.

Entonces Presidente, quería dejar esas dos observaciones y decirle a la Senadora que la acompañamos, dejando esa proposición sobre la mesa.

Y también me preocupa digamos, extender el tema de las libertades es un gran debate, yo creo extenderlo a los animales, yo particularmente este artículo no lo votaría, me parecería que es un debate muy de fondo y me parece bien que lo hayan cambiado, muchísimas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Bueno, yo quiero ir avanzando en el informe de comisión accidental y decirles por supuesto, que si ustedes están de acuerdo en que no cambiemos el verbo deberán y lo pongamos podrán, no tengo ningún lío con el tema, porque aquí de lo que se trata es de poder avanzar en esa política pública animalista.

Quiero decirles Senadores, que hay 2, 3 artículos nuevos y uno de ellos precisamente Senador Pinto, Senador Velasco, uno de esos artículos nuevos, establece que los Ministerios, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Agricultura y de Desarrollo Rural, en el marco de sus competencias, diseñarán e implementarán una estrategia de fortalecimiento institucional, para garantizar la protección, cuidado y bienestar animal.

Este artículo nuevo recoge lo que ustedes han expresado, decir, diseñarán e implementarán, se entiende que están obligados, todos estos Ministerios a articular la política pública animalista.

Y hay un artículo nuevo que incluimos, para la observación que hizo el Senador Armando Benedetti, Senador, el artículo 9° de acuerdo a su observación quedaría: Ninguna entidad del estado podrá utilizar recursos públicos, para patrocinar

a financiar cualquier espectáculo que incluya animales.

Y otro artículo nuevo, que no iba en la ponencia y este es el de la discusión, hoy en día yo quisiera hacer énfasis en esto, entiendo perfectamente las observaciones legales y constitucionales que ustedes están haciendo, esta propuesta de este 20% del fondo, que se constituye de las multas que se cobran, hacen parte de un recurso Senador Pinto, cuando usted habla de transferencias y cuando usted habla de que, no vayamos a violar y que finalmente, su observaciones para que la corte constitucional no vayamos a tener problemas, con estos artículos si se aprueban y si se asigna un presupuesto, que legalmente no esté en funciones específicas, es lo que yo le entiendo.

Yo lo dije en la sesión pasada, las multas que se cobran por el lado de infracciones con el Código Nacional de Policía, esas multas las impone por supuesto, la Policía, pero las cobra el municipio, si entran en el presupuesto o no entran, qué es la observación que ustedes tienen, sería si las multas están cobrando y este es un 20%.

Esta fue una iniciativa, como les dije la vez pasada, del Ministerio de Hacienda, no traía este proyecto de ley que viene de Cámara, no traía esta iniciativa y si me parece válido que debemos dejar algún recurso.

Ahora, también proponen ustedes que entonces no sean las multas, porque no sabemos realmente cuánto se vaya a cobrar y que lo busquemos otra vez de financiación, otro rubro básico y es posible, yo escucho propuestas, yo estoy aquí para conciliar el proyecto, para que el proyecto finalmente sea aprobado y se vaya enriqueciendo, si ustedes tienen una financiación de recursos diferentes, pues los escucho y modificamos el 20% de las multas.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Les recuerdo a los honorables Senadores, para que en organicemos el debate, que los artículos que no votamos la vez pasada fueron el 2, el 4, el 5, el 6, en este momento estamos discutiendo el artículo 2°, porque estamos hablando ya sobre los otros, si es voluntario o no, sobre los centros de atención y ese es el artículo 4°.

De tal manera, que yo les pido para que avancemos y organicemos el debate, que nos concentremos en el 2, a ver si la Comisión logro llegar a un acuerdo sobre el artículo 2° Senadora y lo podemos votar, para poder continuar ya con el número 4 y ahí sí seguir el discurso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias señor Presidente, de manera muy breve, para expresar que como se advierte aquí, la conformidad con el proyecto, su importancia, su utilidad, su necesidad y agregar

que, echas las observaciones de la comisión accidental, que he conocido, participo de ellas.

Y a fin de darle agilidad al trámite, por supuesto y solamente con esa finalidad, pues en la medida en que el proyecto vaya teniendo otros debates a los que está obligado, iremos haciéndole los ajustes que se consideren pertinentes.

De manera que, yo creería que, si es posible señor Presidente con su venia y la de los colegas, continuamos con la votación del proyecto, muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Senador, señor Secretario por favor darle lectura a la proposición del artículo 2°.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura a la siguiente proposición:

Proposición

De manera atenta solicito a la H. Comisión Primera del Senado aprobar el siguiente texto del art 2º presentado en la ponencia (así) El inciso primero quedará así:

Artículo 2º. El artículo 119 de Ley 1101 de 2016, quedará así:

En todos los distritos o municipios se podrá establecer un lugar seguro, centro de bienestar animal, alberges municipales para fauna, hogares de pastoreo, o a donde se lleven los animales domésticos o mascotas que penetran predios ajenos o vaguen por sitios públicos y se desconozca quien es el propietario o tenedor del mismo.

(...)" *aprobado*

Revisado
30-08-19
11:34

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Señor Presidente, me parece que este artículo, así como esta merece que le demos un pequeño debate, porque si la redacción es que se podrá, eso y nada es lo mismo, se podrán, eso y nada es lo mismo, a mi juicio.

Ah bueno, pero es mejor condicionarlo a los recursos, porque se podrán, puede ser que tenga recursos y si no quiere el alcalde pues no lo va a hacer, ajustemos la redacción para que se diga...

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

No, doctor Temístocles, yo presento es una observación es el artículo 4°, que es, a ver ¿cuál es la tesis? que sea obligatorio el desarrollo de la política pública, pero que la contratación con

fundaciones sea optativa, usted no le puede decir a un alcalde tiene que desarrollar la política pública, pero además tiene que contratar con fundaciones.

Entonces, lo que yo modificó es el 4, no, en el 2 no hay modificación y es obligatoria la política pública, tiene usted razón.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Gracias señor Presidente, entonces vamos conciliando, establecer facultativo para los alcaldes o gobernadores, esa obligación equivale a mí juicio, a no establecerla, porque tenga recurso o no, queda a la decisión del alcalde o del gobernador, el podrá no obliga a nadie, tenga o no tenga recursos, si queremos que haya recursos para ese efecto, hagamos otra redacción o si queremos condicionar la obligatoriedad que haya recursos, es conveniente otra redacción.

Pero el podrá, me parece que es un, como se dice coloquialmente, un saludo a la bandera y claro, la anotación que ha hecho el Senador Luis Fernando Velasco, si es pertinente, en la medida en que hay que hacer una política pública, para llevarla a cabo.

Pero me parece que es un tema como de redacción, que bien podemos conciliarlo Senadora Andrade.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Regino:

Temístocles, no se puede menospreciar la importancia de ese podrá, en esa redacción ¿sabes por qué? Si hoy, por ejemplo, un alcalde quisiera hacer esa infraestructura a la que hace referencia el proyecto, no pudiera adelantarla, porque no tiene la autorización, nosotros insistimos en dos cosas, no es posible atribuirle esta política pública, esta obligatoriedad a los municipios, porque la Constitución no lo permite, es posible hacerlo en la medida en que le asignemos los recursos, pero aquí no se le están asignando recursos.

Queremos en segundo lugar, para que el proyecto siga vigente, darle la autorización a los alcaldes para hacerlo, insisto, si hoy un alcalde quisiera hacer esa infraestructura no tiene una autorización para hacerlo, no tiene autorización para hacerlo, por eso el proyecto por supuesto, cobra importancia en ese sentido, el alcalde puede hacerlo, si tiene los recursos puede hacerlo, siempre y cuando esté de por medio esta autorización, si no está esta autorización, los alcaldes cometerían a mí juicio, una conducta irregular.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Para hacer otra aclaración, señores Senadores mucho cuidado, esto ya está en la ley, Senador Temístocles y Senador Roosevelt, hoy existe, hoy está en la Ley 112, perdón, en la Ley 1801 del 2016, ahora ¿qué es lo que pasa? Esperanza, mejoren de la siguiente manera, podemos mejorar la redacción, le voy a explicar.

Hay muchos municipios pequeños, que no es lógico que cada municipio tenga su coso municipal o su perrera, entonces, lo que pueden hacer y es un problema Armando, del ordenamiento territorial, es que se reúnan 4, 5, 6 municipios vecinos, tengan un sitio y hagan convenios entre ellos para llevar los animales, es un poco toda la concepción, de lo que tiene que ser, ustedes se imaginan la locura Senadora Angélica, si lo obligamos a todos los municipios a tener relleno sanitario, no, con buen tino lo que han venido haciendo, es un gran relleno sanitario, en algún sitio y en esos municipios llaman y reciben las basuras de otros municipios.

Entonces, que la redacción quede que, si es una obligación tener un sitio en donde llevar esos animales, que no sea la obligación que cada municipio lo tenga, ahí sí que pueda tener convenios con el municipio vecino, para llevar a los animales.

Yo creo que es un tema de redacción, porque en el fondo todos estamos de acuerdo y esta obligación hoy existe, o sea, no la estamos modificando, hoy existe, entonces, es un tema de redacción ahí.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A ver Senadores, habría entonces 2 propuestas, uno, la modificación que hace sobre el artículo la doctora Esperanza, lo que se había entendido y otro que el artículo quede igual, porque según eso lo que habría que modificar es el artículo 4°, donde se otorga la facultad no obligatoria, por ejemplo, de entregarle eso a fundaciones u ONG.

De manera que, el 2 quedaría entonces igual, se retiraría la proposición Senadora Esperanza para que quede obligatoria, la necesidad de determinar un lugar de protección animal y el 4.

La Presidencia pregunta a los honorable Senadores que ha solicitud de la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso ponente del proyecto retirar proposición leída, a lo que respondieron afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Senadora Esperanza habría que agregarle solo algo, yo confiaría en que usted lo agregase para la plenaria y es que los municipios podrán hacer convenios con otros municipios, para la prestación de ese servicio, o sea, queda la obligación del servicio, pero que lo puedan hacer de distintas maneras y la mejor manera.

Yo me pongo a ver, por ejemplo, Boyacá, ustedes lo conocen, Boyacá tiene municipios de 5.000, 7.000 habitantes, ustedes se imaginan pedirle a un municipio de esos que tenga esa obligación, pero puede con el de al lado y se pueden juntar 4, 5, 6 municipios, uno pone el coso municipal y los otros hacen convenios y ahí llevan los animales.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Esa proposición Senador, podría incluirse en el artículo 4°, lo que pasa es que en 4 se da la posibilidad, por ejemplo, de las fundaciones, ahí entonces podría decirse que a través de convenios entre municipios se podría hacer.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 2° en el texto del pliego de modificaciones y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
López Maya Alexánder	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	16	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

TOTAL VOTOS: 16

POR EL SÍ: 16

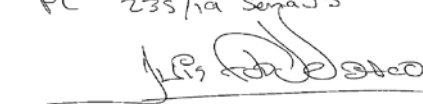

POR EL NO: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 2° en el texto del pliego de modificaciones.

La Presidencia abre la discusión del artículo 4° y solicita a Secretaría dar lectura a la proposición radicada.

La Secretaría da lectura a la siguiente proposición

Proposición #04
 Sustituya la palabra "deberán"
 por la palabra "podrán", contenida en
 el inciso primero del artículo 4
 del PL 235/1a Senado



 H. Hon. Gustavo Petro Urrego

La Presidencia abre la discusión del artículo 4° con las modificaciones leídas y concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Quería intervenir antes, pero las circunstancias no me permitieron llegar a tiempo, quisiera preguntarle a la autora del proyecto, a la ponente ¿por qué lo restringió a animales domésticos? si el

tema es, digamos una nueva actitud ética del ser humano, respecto de la naturaleza en general, que le hace respecto de la vida en general, que incluye el cuidado mismo el ser humano.

Hemos llegado a un punto en donde, no se puede cuidar al ser humano si no se cuida la naturaleza, es un quiebre de la modernidad completo, antes se pensaba que el ser humano, era el ser humano si dominaba la naturaleza y la ponía su servicio, hoy el nuevo paradigma, la nueva epistemología, incluso de las ciencias, nos lleva a pensar que no puede vivir el ser humano si la naturaleza no vive, en general.

Ese concepto integral de la vida, nos lleva en el caso de los animales, a cuestionarse ¿por qué se restringe a unos animales? Generalmente en esto siempre hay una crítica popular, pero simplista, que siempre critica el hecho que el defensor de animales, por ejemplo, come carne o no permite que se prohíba el consumo de carne de animales, lo cual es una tontería, dado que la vida es eso, la vida en cierta forma implica la muerte.

Pero hay un criterio ético, dentro del estatus más alto de la vida, que es la inteligencia humana, un criterio ético que tiene que ver con el respeto hacia los animales.

La pregunta es ¿solo respeto a los animales domésticos? porque restringir al animal doméstico, el respeto que toda sociedad y todo individuo, hombre o mujer debe tener.

Y esto tiene una consecuencia, en nuestras sociedades, el espectáculo de seres humanos divirtiéndose con la muerte animales, digamos, nada sacamos con un proyecto de ley que trace algunas normas al respecto de los gatos o de los perros, si en la ciudad se permite que, la gente se reúna para ver morir un animal y divertirse con ello.

¿Cuál es el sentido de no volver integral el proyecto? Por ejemplo, a una prohibición taxativa, que elimine el espectáculo alrededor de la muerte de animales.

Voy a presentar esa proposición señor Presidente y en esos términos, porque me parece que todo lo demás se vuelve inocuo, si la sociedad misma aplaude, se divierte, se regocija, se emborracha, se vuelve ebria, alrededor de un tema como ver morir un animal ¿qué respeto a los animales estamos teniendo si se hace eso?

Yo llegué a la conclusión como alcalde, un poco antes, porque estos temas no los manejaba realmente, me fui articulando a movimientos existentes muy poderosos, dentro de la sociedad que defienden los animales, se llama el animalismo, es una nueva sensibilidad, muy articulada a la necesidad de cuidar la vida y en ese aprendizaje, pude entender, por ejemplo, que, si se permiten corridas de toros, si se mata el toro, nosotros no estamos respetando ni a los animales, ni a la vida.

Puede entender, por ejemplo, que, si una sociedad se divierte viendo morir un animal, igualmente se va a divertir viendo morir a un ser humano, el respeto al animal tiene una correlación enorme y profunda con el respeto al ser humano.

Y en esa medida ¿usted es la ponente o es la autora doctora? Yo quiero que usted tenga encuentra la proposición, ya terminó, vale.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Con todo respeto Senador Gustavo, yo veo que usted no ha mirado cual es el objeto de este proyecto de ley y está confundiendo sus conceptos, con respeto, este proyecto de ley, yo no soy la doctora, soy ponente aquí en la Comisión Primera, este proyecto de ley viene de Cámara, Senador.

Y en Cámara el objeto de este proyecto, son obviamente animales domésticos y mascotas, porque aquí lo que queremos regular es una política pública animalista, para este tipo de animales, por eso el Senador Roy Barreras, con mucho juicio pidió que aclaráramos qué tipo de animal es, porque cuando usted hace la observación general de los animales, domésticos o no domésticos o salvajes, ya hay una ley Senador, qué es la Ley 1774 del 6 de enero de 2016, esta ley protege los animales en general.

E proyecto de ley que hoy tenemos en discusión, es para desarrollar una política pública animalista, para animales domésticos y mascotas, que es muy diferente, cuando usted habla ahora con toda razón, del tema de las corridas de toros y del maltrato animal, aquí incluimos un artículo nuevo, Senador Gustavo, también por observación que nos hizo el Senador Armando Benedetti, este artículo nuevo dice: Ninguna entidad del estado podrá utilizar recursos públicos, para patrocinar o financiar cualquier espectáculo que incluye animales.

Estoy pues aclarando su observación, aquí estamos incluyendo este artículo nuevo, estamos incluyendo otro artículo nuevo, para que los Ministerios, 4 Ministerios tenga la obligatoriedad de desarrollar la política pública animalista.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Petro Urrego:

Igual digamos, el hecho de que la autoría del proyecto haya restringido animal doméstico, no anula mi argumento y los artículos nuevos y ahora usted menciona y que me imagino se pondrán en discusión, ya existen en la ley, ya la ley establece que no se puede invertir recursos públicos en espectáculos de animales, alrededor de su muerte, eso ya existe y ya existe sentencias tanto de la Corte Constitucional, como el Consejo de Estado, que establece y ordenan eso.

El problema es que, aun existiendo ese artículo, las personas que se divierten con la muerte de

animales, algunos con mucho poder político, han logrado birlar el contenido de esas sentencias, por ejemplo, un recurso público se puede reducir a dinero presupuestado y entonces, el artículo de la ley, solo se limitaría a no invertir dineros en las corridas de toros, pero un contrato público es un recurso público.

Y si usted observa el caso de la ciudad de Bogotá y así muchas de las capitales del país, las corridas de toros se establecen a partir de contratos públicos con el estado, el artículo es hipócrita, no porque así lo hayan querido quiénes fueron sus autores, sino porque la realidad social del poder en Colombia, lo ha llevado a la hipocresía, un contrato público es un recurso público, una edificación como una plaza, una arena, es un recurso público, incluso, en el caso de Bogotá, es un patrimonio de la sociedad.

Y, sin embargo, usted observa como allí se realizan espectáculos alrededor de la muerte de animales, el artículo no impide el hecho, yo creo que deberíamos ser más taxativos, más claros, en cierta forma, digamos, coger el toro por los cachos, pero no para matarlo, sino para hacerlo vivir.

Prohibir taxativamente en toda Colombia, el divertimento humano alrededor de espectáculos de muerte de animales, en todo rincón del país.

Creo que por ahí si empezaríamos a hablar del respeto al animal y de un valor ético que es fundamental, en una humanidad que está a punto de perecer y extinguirse, qué es el cuidado de la vida, el respeto integral de la vida. Así que dejó ese artículo, que sería artículo nuevo, en la discusión del proyecto de ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Gracias señor Presidente, mire como el debate va presentando unos aristas nuevos interesantes, Senador Gustavo Petro, cuando yo leí aquí el artículo del texto en discusión, según el cual no se podrían utilizar recursos públicos para ese tipo de eventos, yo, miro usted, yo entendí que estábamos prohibiendo la corrida de toros, porque evidentemente, la mayoría de las plazas de toros son plazas de toros oficiales o están haciendo parte de unas empresas de economía mixta, dineros públicos y dineros privados y este artículo por supuesto, prohíbe que esos escenarios sean utilizados para estos espectáculos.

Entonces esta es una prohibición no echa tan tajantemente como debería ser, pero yo lo entendí así, claro, los bienes públicos son recursos públicos, sin duda alguna, pero valga la anotación, para que podamos mirar un artículo que pueda servir como referente, a los derechos de los animales que ya está en la Constitución.

Es que lo que estamos haciendo aquí, es desatar un texto constitucional, eso ya está en la Constitución colombiana.

Von Humboldt decía que, de matar a un animal a matar a una persona solo hay un paso y el profesor Suez, un alemán, decía que la caza de los ciervos sería un buen deporte, si los ciervos tuviesen armas de fuego.

Este tema de la protección de los derechos animales, hay una aclaración de la UNESO sobre protección de derechos a los animales también, hay normas internacionales y sería conveniente armonizar el texto de esta ley con ese tipo de normas, para que no uno, no vayamos a entrar en contra sonidos, no pretendemos legislar lo que ya está legislado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Yo como le explicaba al Senador Petro, su inquietud, nos hemos desviado del orden que traemos para aprobar los artículos, con el ánimo de seguir avanzando en el proyecto, cuando ya vayamos a discutir ese artículo nuevo, podemos volver a entrar en la discusión.

Pero, propongo Senador, que en bloque votemos el 4, el 5 y 6, que son los artículos que ya están acordados, hemos cambiado el verbo deberá por podrá Senador Pinto y, además, cambiamos el término de libertades por principios.

Entonces, propongo a la honorable Comisión, que votemos en bloque 4, 5 y 6, para avanzar, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias Presidente, en el 6 he presentado una proposición para acotar lugares de tenencia de mascotas o de animales, en el artículo 6° Presidente, para que sea excluido de esta votación y lo podamos tratar de manera diferente o si se lee y la Senadora lo avala para que se pueda discutir dentro del mismo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, entonces votamos el artículo 4° con la proposición ya aceptada por la ponente y el artículo 5°, por favor Secretario lea los artículos 4° y 5° y los votamos con las proposiciones.

Secretario:

Sí señor Presidente, respecto al artículo 4° lo único que se propone es: Sustitúyase la palabra deberán por la palabra podrán, contenida en el inciso 1 del artículo 4°.

Y el artículo 5° la comisión accidental propone el siguiente artículo:

El artículo 5° quedará así: Lineamientos sobre tenencia de mascotas. El centro de bienestar animal para poder contratar con los municipios y distritos

en los términos prescritos en el artículo 4° de la presente ley, además de la aplicación del pliego tipo y el régimen de contratación pública, de los refugios, hogares de paso, deberán observar las condiciones técnicas, infraestructura que respeten los principios de bienestar animal, las necesidades de animales, entendiendo como mínimo y de forma enunciativa, en estas las siguientes:

1.1 Principio de bienestar animal. Proveer agua fresca, una dieta balanceada para mantener la salud y el vigor.

1.2 Brindar prevención y prontitud en diagnóstico y tratamiento.

1.3 Garantizar buen trato y condiciones que eviten el sufrimiento animal.

1.4 Proveer un ambiente adecuado que incluya refugio y áreas para descansar y dormir confortablemente.

1.5 Proveer suficiente espacio, instalación adecuada y compañía de animales de su propia especie.

2. Necesidades.

2.1 Necesidades fisiológicas. Alimento y agua a temperatura y humedad apropiadas, condiciones de luz, aire, ventilación y todas las demás derivadas de los comportamientos que los animales expresan naturalmente.

2.2 Necesidades sociales. Preferencia de vivir solos, en parejas o en grupo.

2.3 Necesidades etológicas. Estimulación apropiada y actividad para evitar las condiciones que deriven estrés para el animal.

2.4 Necesidades ambientales. Hogar apropiado, espacio y territorio acorde con las necesidades específicas en cada especie.

Parágrafo. Las entidades públicas responsables deberán ejercer vigilancia y control periódico especial, a los refugios de las fundaciones destinatarios de los aportes, sin perjuicio de las competencias del anterior control.

Está leído el artículo 4° con la modificación, el artículo 5° propuesto por la comisión accidental.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Se abre la discusión sobre los artículos 4° y 5° con las proposiciones leídas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Gracias señor Presidente, estoy hablando mucho hoy, pero solamente voy a leer esto: La Ley 84 de 1989, tiene funciones que tiene por objeto esto:

- a. Prevenir y tratar el dolor y sufrimiento de los animales.

- b. Promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia.
- c. Erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad para con los animales.
- d. Desarrollar programas educativos, a través de medios de comunicación del Estado y de los establecimientos de educación oficial y privados, que promuevan el respeto y el cuidado de los animales.
- e. Desarrollar medidas efectivas, para la preservación de la fauna silvestre.

Igualmente establece como deberes para con animales, por parte de los propietarios, tenedor, poseedor, entre otros.

- a. Mantener el animal en condiciones locativas apropiadas, en cuanto a movilidad, luminosidad, aireación, aseo e higiene.
- b. Suministrarle bebida, alimento en cantidad y calidad suficientes, así como medicinas.

Todo esto está en una ley, no sé si esta ley agrega algo, complementa, suprime, modifica, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Senador Temístocles, este artículo ya estaba, la observación que hicieron aquí en la pasada sesión, es que cambiáramos la palabra libertades y se generó toda una discusión, que no podríamos hablar de libertades, porque eran animales y no seres humanos, entonces, cambiamos la denominación por principios, pero el artículo cómo viene de la Cámara ya estaba así, cambiando únicamente la denominación.

Por eso yo propongo, ya se había discutido, votémoslo a ver si tiene la mayoría el artículo o no.

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 4 que modifica el artículo 4° y el artículo 5° en el texto de la Comisión Accidental, cerrada esta y abre la votación.

	SI	í
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	15	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

TOTAL VOTOS: 15

POR EL SÍ: 15

POR EL NO: 00


En consecuencia, han sido aprobados la Proposición número 4 que modifica el artículo 4° y el artículo 5° en el texto de la Comisión Accidental.

La Presidencia solicita a la Secretaría dar lectura a las proposiciones radicadas en la Secretaría.

La Secretaría da lectura a las siguientes proposiciones:

Comisión Primera
PROPOSICION No. #03

Cítese para la fecha que designe la Mesa Directiva, al Señor Ministro de Hacienda, Ministro de Justicia, Ministro del Interior, al Director de Planeación Nacional, al Director de la Unidad Administrativa especial para la Atención y Reparación Integral de víctimas e INVITASE al Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura quien además informara sobre la ejecución presupuestal del año 2019, al Presidente del Consejo de Estado, al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, al Señor Fiscal General de la Nación, al Procurador General de la Nación, al Defensor del Pueblo para que den sus criterios y recomendaciones respecto al proyecto de ley de presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal del año 2020; con el fin que la Comisión Accidental designada por la Mesa Directiva en cumplimiento al Artículo 4° de la Ley 3ª de 1992, rinda el informe a las Comisiones Terceras y Cuartas del Congreso de la Republica.



AGUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso - Primer Piso
Teléfono: 3823141
comisionaprimera@gmail.com

PROPOSICIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA PÚBLICA

En atención a la importancia que tiene el proyecto de Ley 04 de 2019 "Por medio de la cual se dictan normas para el control, vigilancia y sanción de la violencia política contra la mujer y se dictan otras disposiciones", el cual ha despertado gran interés por organizaciones de la sociedad civil, en nuestra calidad de coordinadoras ponentes con base en el artículo 230 y 233 de la Ley 5 de 1992:


SOLICITAMOS


Se convoque una AUDIENCIA PÚBLICA, en la fecha que considere la Mesa Directiva, para que la ciudadanía y organizaciones interesadas puedan manifestar sus observaciones al proyecto de ley mencionado. Así mismo, solicitamos se invite a los responsables de las siguientes entidades públicas para que presenten concepto y/u observaciones respecto al proyecto de ley en mención:

- Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer
- Ministerio del Interior
- Ministerio de Justicia y del Derecho
- Departamento Administrativo de la Función Pública
- Departamento Nacional de Planeación
- Defensoría del Pueblo
- Consejo Nacional Electoral
- Procuraduría General de la Nación
- Fiscalía General de la Nación
- Policía Nacional de Colombia
- Registraduría Nacional del Estado Civil
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística


De dicha audiencia pública se espera recoger las observaciones que se deriven del mencionado proyecto, para poder incluir aspectos relevantes en el informe de ponencia que presentaremos a la presente cédula legislativa.

Cordialmente,


ANGÉLICA LOZANO CORREA
 Senadora Partido Alianza Verde


PALOMA VALENCIA LASERNA
 Senadora-Partido Centro Democrático

AGUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Cra. 7 No. 8-58 Edificio Nuevo del Congreso Cra. 228, Tel. 3823641


 20-08-19
 10:53



Map #07

PROPOSICIÓN

Aprobese por la Comisión Primera del Senado de la República la realización de un Debate de Control Político sobre la "Situación de riesgo de los pueblos indígenas en Colombia, en particular de las comunidades del Cauca".

Para tal efecto, cíbase a la Ministra del Interior, NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ, al Ministro de Defensa, GUILLERMO BOTERO, al Ministro de Relaciones Exteriores, CARLOS HOLMES TRUJILLO, al Director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV, RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ, y al Director de la Unidad Nacional de Protección - UNP, PABLO ELÍAS GONZÁLEZ, e invítese al Fiscal General de la Nación (F), FABIO ESPITIA GARZÓN.

Así mismo, díjase invitación al Defensor del Pueblo, CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA, al Procurador General de la Nación, FERNANDO CARRILLO FLOREZ, y al Representante en Colombia de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ALBERTO BRUNORI, para que adelanten seguimiento a las respuestas de las entidades citadas, así como al cumplimiento de los compromisos que surjan con ocasión del Debate de Control Político.

Invítese a representantes de (i) la Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC, Consejero Mayor LUIS FERNANDO ARIAS - ARMANDO VALBUENA (ii) el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, (iii) la Comisión de Derechos Humanos de Pueblos Indígenas, CARMEN ROSA GUERRA (iv), la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca - ACIN, y (v) Mesa Permanente de Concertación de las Organizaciones y Pueblos Indígenas de Colombia, GERARDO JUMI TAPIAS, para que puedan indicar cuáles son las situaciones de riesgo de las comunidades indígenas, así como las recomendaciones para mitigar la violencia en los territorios.

Aprobese la Transmisión del Debate de Control Político en vivo y en directo por el Canal Institucional y por el Canal del Congreso, en la fecha que sea aprobada por ésta última legislatura.

Ordénese a la Secretaría General realizar el envío de las citaciones e invitaciones, con sus respectivos cuestionarios, a las instituciones y organizaciones respectivas.

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2019.

Handwritten signatures and notes: 'Por Borrado', 'FERNANDO CASTAÑEDA', 'Luis Cepeda', 'FELICIANO VARGAS', '20 Agosto 2019', '11:40 AM'.

QUESTIONARIOS

Ministra del Interior, NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA

- 1. Frente a los hechos recientes sucedidos en el Norte del Cauca, en los que han sido asesinados 5 integrantes de la Guardia indígena, sírvase indicar cuáles son las acciones adelantadas por su despacho para atender el llamado de las comunidades indígenas de la región y realizar acciones que permitan mitigar su situación de riesgo.
2. Sírvase indicar el estado de implementación del Plan de Acción Oportuna de Prevención y Protección para los Defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales y Periodistas (PAO) en casos de ataques a pueblos indígenas durante el periodo del 01 de enero al 20 de agosto de 2019, haciendo énfasis en los siguientes municipios del Norte del Cauca: Buenos Aires, Caloto, Corinto, Jambaló, Miranda, Santander de Quilichao, Suárez y Toribio.
3. Sírvase informar cuáles son los espacios de diálogo y concertación que actualmente se encuentran habilitados con las autoridades indígenas del Norte del Cauca, y cuáles de éstos han sido utilizados para tratar la situación de riesgo y vulneraciones a los derechos humanos a los que se encuentran enfrentadas las comunidades indígenas de la Región.
4. Sírvase detallar los compromisos adquiridos entre el Gobierno Nacional y las autoridades indígenas del Norte del Cauca en materia de seguridad y protección durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 20 de agosto de 2019. Remita copia de todos los soportes documentales de los espacios de diálogo en los que se han tratado dichos temas, a saber: Relatorías de las reuniones, listas de asistencia, actas de compromisos alcanzados, documentos que expresen los desacuerdos o incumplimientos de las partes, y los demás que integren los archivos de los mencionados espacios de interlocución.
5. De acuerdo con las respuestas anteriores, sírvase informar el estado actual de cumplimiento de los acuerdos alcanzados entre las organizaciones indígenas y el Gobierno Nacional en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 20 de agosto de 2019.
6. El Auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional estableció la construcción de planes de salvaguarda para 34 pueblos indígenas.
6.1. Sírvase informar el estado de construcción de dichos planes, especificando los avances para los correspondientes a las comunidades indígenas del Cauca. Por favor remitir copia de estos si los hubiera.
7. Sírvase informar el estado actual de cumplimiento del Capítulo Ético del Acuerdo de Paz (Punto 6-2), haciendo énfasis en los literales C.En materia de Garantías de Seguridad del punto 3.4.D. En materia de solución del problema de drogas ilícitas; y E. En materia de víctimas del conflicto: "Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición".
8. La Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) ha señalado que los siguientes 39 pueblos indígenas se encuentran en riesgo inminente de extinción: Amorusu, Arhuaco, Awá, Bari, Beto, Embera-Chamí, Embera-Dobidá, Embera-Katio, Eperara-Slapidaara, Ette Ennaka, Gunadule, Hitnu, Inga, Jiw, Kamrentzá, Kankuamo, Kichwa, Kisgo, Kofán, Kogui, Kokonoko, Koreguaje, Kulva, Makaguan Misak, Muri, Muinane, Nasa, Nukak Pijao, Sikuaní, Siona, Totoró, U'wa, Wayúú, W'waa, Wounaan, Yanakona, Yukpa, Zenú; y los 31 restantes, en riesgo de extinción física y cultural: Achagua, Barasano, Bora, Carapana Carljona, Chirico, Dujos, Ederia Taiwané, Judpa, Kacua, Kawiyaní, Makaguané, Mastiguané, Matapi, Muinane, Nonuya, Nukak, Okaka, Okara, Piaroa, Pisamira, Tariano, Tatuyo, Tinigua, Tzipu, Wipijiwí, Yagua, Yamalero, Yaruro, Yauna, Yohop (Hupú), y Yurí. Sírvase informar todas las acciones y medidas implementadas, adoptadas y monitoreadas por el Ministerio del Interior para preservar los pueblos indígenas anteriormente mencionados.

Chamí, Embera-Dobidá, Embera-Katio, Eperara-Slapidaara, Ette Ennaka, Gunadule, Hitnu, Inga, Jiw, Kamrentzá, Kankuamo, Kichwa, Kisgo, Kofán, Kogui, Kokonoko, Koreguaje, Kulva, Makaguan Misak, Muri, Muinane, Nasa, Nukak Pijao, Sikuaní, Siona, Totoró, U'wa, Wayúú, W'waa, Wounaan, Yanakona, Yukpa, Zenú; y los 31 restantes, en riesgo de extinción física y cultural: Achagua, Barasano, Bora, Carapana Carljona, Chirico, Dujos, Ederia Taiwané, Judpa, Kacua, Kawiyaní, Makaguané, Mastiguané, Matapi, Muinane, Nonuya, Nukak, Okaka, Okara, Piaroa, Pisamira, Tariano, Tatuyo, Tinigua, Tzipu, Wipijiwí, Yagua, Yamalero, Yaruro, Yauna, Yohop (Hupú), y Yurí. Sírvase informar todas las acciones y medidas implementadas, adoptadas y monitoreadas por el Ministerio del Interior para preservar los pueblos indígenas anteriormente mencionados.

Ministro de Defensa, GUILLERMO BOTERO NIETO

- 1. Sírvase informar cuáles son las medidas de seguridad específicas para la protección de pueblos y comunidades indígenas en Colombia que ha desplegado el Gobierno Nacional.
2. Sírvase informar cuáles son las unidades militares que hacen presencia en los departamentos de Risaralda, Cauca, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo y Nariño.
2.1. De acuerdo con la respuesta anterior, por favor especificar si dichas unidades militares hacen presencia física en territorios de resguardos indígenas y afrocolombianos de dichos departamentos.
3. De acuerdo con la política de Seguridad y Defensa del actual Gobierno, sírvase informar cuáles son los mecanismos de articulación entre las Fuerzas Militares y las autoridades indígenas para atender posibles afectaciones a la vida e integridad de estos en los departamentos mencionados.
4. Sírvase informar cuáles son las medidas de seguridad específicas para la protección de pueblos y comunidades indígenas en Colombia que ha desplegado el Gobierno Nacional, haciendo énfasis en las acciones desplegadas en el departamento del Cauca, discriminándolas por municipio, específicamente los siguientes del Norte del Cauca: Buenos Aires, Caloto, Corinto, Jambaló, Miranda, Santander de Quilichao, Suárez y Toribio.
5. Sírvase informar cuántas y cuáles unidades militares hacen presencia en el departamento del Cauca, discriminando el número de efectivos (soldados) que las conforman, y en qué municipios se encuentran ubicadas cada una de estas unidades, especificando el número de militares que hacen presencia en cada uno de los municipios que conforman el Norte del Cauca.
5.1. De acuerdo con la respuesta anterior, por favor especificar si dichas unidades militares hacen presencia física en los resguardos indígenas del departamento del Cauca, en sus inmediaciones o en las vías que los comunican.

6. De acuerdo con la política de Seguridad y Defensa del actual Gobierno, sírvase informar cuáles son los mecanismos de articulación entre las Fuerzas Militares y las autoridades indígenas para atender posibles afectaciones a la vida e integridad de estos en los departamentos mencionados.

7. Especifique las medidas adoptadas para el cumplimiento de las órdenes y protocolos contenidos en la Directiva No. 26 de 2006 del Ministerio de Defensa, respecto del accionar de la fuerza pública en el norte del Cauca.

8. En el Plan de Acción del PAO se especifica que la fuerza pública interviene en estos casos a través de los planes militares "Victoria Plus" y "Horus", cuya cobertura incluye principalmente los departamentos de Norte de Santander, Córdoba, Chocó, Antioquia, Cauca, Huila, Nariño, Valle del Cauca, Putumayo, Cundinamarca, Meta, Guaviare y Arauca. Sírvase informar, a propósito de esta estrategia de intervención, qué operaciones ha desarrollado el Ejército Nacional en el norte del Cauca, en particular, en los municipios de Buenos Aires, Suárez, Caloto, Corinto, Miranda, Santander de Quilichao y Toribio; informe también si ha reubicado unidades para el fortalecimiento de la presencia militar en esta área, así como los mecanismos y acciones de comunicación directa con la población, las autoridades civiles, el Ministerio Público y los organismos internacionales con el fin de proteger a la población indígena y contrarrestar las acciones violentas asociadas a las economías y actores armados de carácter ilegal.

9. En el marco de confrontaciones u operaciones de las Fuerzas Públicas contra Grupos Delincuenciales Organizados (GDO) y Grupos Armados Organizados (GAO), estructuras paramilitares o disidentes, ¿cuántos indígenas han resultado muertos o heridos desde el inicio del actual Gobierno?

Ministro de Relaciones Exteriores, CARLOS HOLMES TRUJILLO

- 1. Sírvase indicar cuántas medidas cautelares han sido otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a pueblos, comunidades y organizaciones indígenas en Colombia.
2. Sírvase informar si existe un mecanismo de concertación permanente o periódico con los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas beneficiarias de medidas cautelares.
3. Sírvase indicar si existen medidas cautelares otorgadas por la CIDH a pueblos, comunidades y organizaciones indígenas en los departamentos de Risaralda, Cauca, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo y Nariño.
4. Sírvase informar el estado de las investigaciones por los hechos de violencia y agresión en contra de los beneficiarios y beneficiarias que dieron lugar a la adopción de medidas cautelares, así como aquellas nuevas vulneraciones ocurridas durante el seguimiento e implementación de las mismas en los departamentos anteriormente señalados.
5. Sírvase informar el estado de cumplimiento de las órdenes emitidas por la Corte Constitucional mediante Sentencia T- 030 de 2016, a favor del Pueblo Nasa, respecto a lo de su competencia.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV, RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ

- 1. Sírvase remitir un informe detallado sobre el estado de implementación del Decreto 4633 de 2011 respecto a la protección de los pueblos y comunidades indígenas en Colombia.
1.1. De acuerdo con la respuesta anterior, sírvase informar de manera detallada las medidas de protección colectiva a los pueblos indígenas adoptadas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
2. Sírvase remitir un informe detallado sobre la atención integral a las víctimas pertenecientes a los pueblos indígenas y de ayuda humanitaria: i) Asistencia y atención; ii) Asistencia a víctimas de desplazamiento forzado; y iii) Retornos y reubicaciones contenidas en el Decreto 4622 de 2011.
3. Sírvase remitir un informe detallado sobre la restitución de derechos territoriales para comunidades y pueblos indígenas conforme a los procedimientos establecidos en el Decreto 4622 de 2011.
4. Sírvase informar el estado actual de cumplimiento de las órdenes de su competencia consignadas en el Auto 266 de 2017 emitido por la Corte Constitucional.

Unidad Nacional de Protección - UNP, PABLO ELÍAS GONZÁLEZ

- 1. Sírvase informar cuáles son las medidas de protección adoptadas para integrantes de pueblos y comunidades indígenas en los departamentos de Risaralda, Cauca, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo y Nariño.
1.1. Sírvase discriminar la anterior información por municipios y enfoques diferenciales.
2. Sírvase indicar cuál es la ruta y proceso de adopción de medidas de protección colectivas para integrantes de pueblos y comunidades indígenas en Colombia.
2.1. Sírvase discriminar la anterior información por municipios y enfoques diferenciales.
3. Sírvase informar cuáles son las medidas de protección colectivas adoptadas para integrantes de pueblos y comunidades indígenas presentes en los departamentos de Risaralda, Cauca, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo y Nariño.
3.1. Sírvase señalar los escenarios en que dichas medidas fueron concertadas con las comunidades indígenas beneficiarias si las hubiera.
4. Sírvase enlistar los convenios suscritos entre su entidad y las organizaciones indígenas del Cauca, para la protección colectiva de las comunidades en coordinación con la Guardia Indígena. Especifique el estado actual de estos convenios y reseñe las acciones y dotaciones realizadas en el marco de su implementación.

5. De acuerdo con las respuestas anteriores, sírvase indicar si para los 39 pueblos indígenas en riesgo de extinción señalados por la ONIC se han adoptado medidas de protección individuales y/o colectivas. Los pueblos indígenas son los siguientes: Amorusu, Arhuaco, Awá, Bari, Beto, Embera-Chamí, Embera-Dobidá, Embera-Katio, Eperara-Slapidaara, Ette Ennaka, Gunadule, Hitnu, Inga, Jiw, Kamrentzá, Kankuamo, Kichwa, Kisgo, Kofán, Kogui, Kokonoko, Koreguaje, Kulva, Makaguan Misak, Muri, Muinane, Nasa, Nukak Pijao, Sikuaní, Siona, Totoró, U'wa, Wayúú, W'waa, Wounaan, Yanakona, Yukpa, Zenú; y los 31 restantes, en riesgo de extinción física y cultural: Achagua, Barasano, Bora, Carapana Carljona, Chirico, Dujos, Ederia Taiwané, Judpa, Kacua, Kawiyaní, Makaguané, Mastiguané, Matapi, Muinane, Nonuya, Nukak, Okaka, Okara, Piaroa, Pisamira, Tariano, Tatuyo, Tinigua, Tzipu, Wipijiwí, Yagua, Yamalero, Yaruro, Yauna, Yohop (Hupú), y Yurí.

Fiscal General de la Nación, FABIO ESPITIA GARZÓN

- 1. Frente a los hechos recientes sucedidos en el Norte del Cauca, en los que han sido asesinados 5 integrantes de la Guardia Indígena, sírvase indicar cuáles son las acciones adelantadas por la entidad a su cargo para investigar y judicializar a los responsables de estos delitos.
2. De acuerdo con el Plan de Acción del PAO, desde el año 2016 la Fiscalía General de la Nación se encuentra implementando la "Estrategia de Investigación y Judicialización de homicidios contra defensores de derechos humanos e integrantes de organizaciones sociales". Sírvase informar si su entidad ha implementado esta estrategia en el norte del Cauca, en particular, en los municipios de Buenos Aires, Caloto, Corinto, Jambaló, Miranda, Santander de Quilichao, Suárez y Toribio. Especifique en su respuesta los casos atendidos, los protocolos implementados, así como los resultados en términos de las investigaciones y judicializaciones hasta la fecha realizadas.
3. Mediante el Decreto 898 de 2017, se creó la "Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de las organizaciones y Conductas Criminales" como parte de los mecanismos de fortalecimiento institucional para proteger y garantizar la labor de los y las defensores de derechos humanos y de las organizaciones sociales. Sírvase ofrecer un informe detallado de las acciones, investigaciones y judicializaciones adelantadas por esta unidad en el del norte del Cauca, en particular, en los municipios de Buenos Aires, Caloto, Corinto, Jambaló, Miranda, Santander de Quilichao, Suárez y Toribio.
4. La Guardia Indígena, en desarrollo de sus funciones jurisdiccionales de protección territorial, ha emprendido acciones de control para evitar la consolidación de las economías ilegales en los municipios del norte del Cauca, entre ellas, la incautación de insumos, cargamentos, así como la identificación y captura de los responsables de estos hechos, quienes han sido entregados oportunamente a las autoridades civiles, judiciales y militares. Sírvase informar cuál ha sido el procedimiento de coordinación entre su entidad y la Guardia Indígena para estos casos, y qué acciones de investigación y judicialización ha emprendido frente a los actores ilegales identificados y entregados por las autoridades indígenas a su entidad.
5. Sírvase rendir un informe de los resultados de su entidad en materia de investigación y judicialización de los delitos asociados al tráfico de narcóticos respecto al departamento del Cauca y a la región del Norte del

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cauca. Indique el número de personas procesadas por estos hechos, especificando el estado actual de la investigación, las órdenes de captura proferidas y las capturas realizadas.

Defensor del Pueblo, CARLOS ALFONSO NEGRET

- 1. ¿Cuántas Alertas Tempranas existen en la actualidad relacionadas con pueblos indígenas en Colombia en los departamentos de Risaralda, Cauca, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo y Nariño? Sírvase de remitir copia de estas.
1.1. Conforme a la respuesta anterior ¿Cuál es el balance general sobre la respuesta del Gobierno respecto de cada una de estas Alertas Tempranas?
2. Además de las solicitudes anteriormente, indique si existen Alertas Tempranas activas en las que se encuentren vinculados los 39 pueblos indígenas en riesgo de extinción según lo señalado por la ONIC, a saber: Amorua, Arhuaco, Awá, Bari, Betoy, Embera-Chamí, Embera-Dobidá, Embera-Katio, Eperara-Slapidaara, Ette Ennaka, Gunadule, Hitnu, Inga, Jiw, Kamentrá, Kankuamo, Kichwa, Kisgo, Kofán, Kogui, Kokonuko, Koreguaje, Kuiva, Malaguan Misak, Murú, Muinane, Nasa, Nukak Pijao, Sikuaní, Siona, Totoró, U'wa, Wayú, Wiwa, Wounaan, Yanakona, Yukpa, Zenú; y los 31 restantes, en riesgo de extinción física y cultural: Achagua, Barasano, Bora, Carapana Carijóna, Chincó, Dujos, Edúma (Tahwano), Judpa, Kacua, Kawiyari, Malagujeje, Masiguare, Matapi, Muinane, Nukak, Okaina, Piaroa, Pisamina, Tariano, Tatuyo, Tinigua, Tsikipi, Wipijivá, Yaguo, Yamalero, Yaruro, Yauna, Yohop (I'hopú), y Yuri.
2.1. De acuerdo con la respuesta anterior, indique cuál es el balance general sobre la respuesta del Gobierno a las Alertas Tempranas en las que se relacionan los 39 pueblos indígenas en riesgo de extinción.
3. Sírvase indicar cuáles son los departamentos y municipios con presencia de pueblos y comunidades indígenas que más presentan riesgos actualmente en Colombia.
4. Sírvase indicar cuáles son las recomendaciones más frecuentes elaboradas por la Defensoría del Pueblo al Gobierno.
5. Sírvase indicar las medidas adoptadas por su entidad, para el fortalecimiento del sistema de alertas tempranas en el norte del Cauca, conforme fue ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia T-030 de 2016.

Procurador General de la Nación, FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

- 1. Sírvase informar cuál es el seguimiento que la Procuraduría General de la Nación hace a las recomendaciones hechas en las Alertas Tempranas elaboradas por la Defensoría del Pueblo frente a los pueblos indígenas.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

- 2. Sírvase informar si la Procuraduría General de la Nación realiza monitoreo y verificación de la situación de derechos humanos de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas en los departamentos de Risaralda, Cauca, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo y Nariño.
2.1. Por favor discriminar la anterior información en: i) mecanismos de verificación y monitoreo de la situación de derechos humanos de los pueblos indígenas; ii) Espacios de interacción con organizaciones indígenas; y iii) Si existe un mecanismo de seguimiento a los compromisos asumidos en dichos espacios.
3. Sírvase informar si la Procuraduría General de la Nación ha sancionado funcionarios públicos por casos relacionados de agresiones, estigmatización a pueblos, comunidades y organizaciones indígenas en los departamentos de Risaralda, Cauca, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo y Nariño.
3.1. De acuerdo con la respuesta anterior, informar i) los hechos que ocasionaron la sanción contra el funcionario; ii) el lugar en que ocurrieron los hechos; iii) Funcionarios investigados; iv) El tipo de sanción aplicada
4. De las agresiones que la Procuraduría General de la Nación tenga conocimiento contra integrantes de pueblos indígenas en Colombia, sírvase informar:
4.1. ¿Qué seguimiento ha realizado respecto de los hechos de los que tenga conocimiento?
4.2. ¿Qué tipo de agresiones se han presentado?
4.3. ¿Estas agresiones por quiénes han sido realizadas?
4.4. ¿A qué tipo de organización criminal pertenecen las estructuras?
5. Explícite el control ejercido por su entidad a las acciones y presencia de la fuerza pública en los territorios indígenas del Norte del Cauca, en particular el seguimiento a la Directiva 016 de 2016 del Ministerio de Defensa.



Senador de la República Alexander López Maya

COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO DE LA REPUBLICA
Martes 30 de Julio de 2019

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adición a la proposición número 2 de 2019, por medio de la cual se cita a debate de control político sobre el estado actual de implementación de los Acuerdos Suscritos por el Gobierno Nacional para Buenaventura y las garantías en materia de derechos humanos y fundamentales de la población en el Distrito Especial.

Se solicita la adición para citar al Señor Director de INVIAS, Dr. Juan Esteban Gil Chavarria y para adicionar preguntas a los funcionarios citados en la proposición:

ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Senador de la República

Favor radicar de conformidad el siguiente temario.

Para la Sra. Ministra del Interior;

- 1. En el marco de lo establecido en el decreto 1402 de 2017, por medio del cual se crea el espacio de seguimiento al cumplimiento de los acuerdos suscritos con Buenaventura, informar:
- Cuántas sesiones de la comisión de seguimiento a los acuerdos suscritos el pasado 6 de junio de 2017, se han realizado y cuál ha sido el resultado de las mismas; detallar para cada tema abordado.
- En atención a las funciones del comité de seguimiento, que indicadores se formularon para medir la pertinencia y cumplimiento de los acuerdos. Enviar el reporte del comportamiento de los indicadores a la fecha y para cada una de las mesas temáticas de los acuerdos.
- Enviar copia de las actas de la secretaría técnica del espacio de seguimiento al cumplimiento de los acuerdos suscritos con Buenaventura.
2. Informar de las gestiones adelantadas para garantizar la instalación de cámaras de seguridad en el Distrito de Buenaventura, como se encuentra contenido en los acuerdos suscritos el pasado 6 de junio de 2017.
3. Informe a la fecha de las acciones ejecutadas para garantizar los procesos y proyectos de recuperación de memoria histórica en Buenaventura.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-88, Mesasur Sur
Tel: 3823571 - Bogotá D.C.
Carrera 9 No. 4-25 tel. 8934468 Cali Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co

Handwritten signature and date: 20-09-19

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Senador de la República Alexander López Maya

- 4. Informe de las acciones desarrolladas para garantizar la consulta a previa a las comunidades de Buenaventura, con ocasión de la expedición del nuevo POT

Favor correr traslado del siguiente temario a la Sra. Ministra de Trabajo

- 1. Sírvase informar sobre las acciones de seguimiento realizadas por el Ministerio al cumplimiento de la ley laboral en los contratos de trabajo suscritos por los terminales portuarios para su operación, remita informe con las observaciones y/o resultados de dichas acciones de seguimiento.
2. Sírvase informar los resultados de las acciones de seguimiento realizadas por el Ministerio a la empresa EPSA - CELSA, así como el trámite que se le ha dado a las quejas por tercerización laboral durante los años 2017-2018 y lo corrido del 2019.
3. Sírvase remitir informe de las quejas presentadas, en trámite y estado actual de las mismas contra las empresa de los terminales portuarios de Buenaventura por incumplimiento de la ley laboral durante el 2018 y lo corrido del 2019.
4. Rinda informe sobre la intervención del Ministerio de Trabajo en las relaciones obrero patronales entre el sindicato SINTRAMA y la empresa BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE BMA S.A ESP, indicando el resultado de su gestión a cada queja interpuesta por el sindicato desde el año 2017 y a la fecha.
5. Rinda informe sobre la intervención del Ministerio de Trabajo en las relaciones obrero patronales entre el sindicato SINTT y la empresa TC BUEN, indicando el resultado de su gestión a cada queja interpuesta por el sindicato desde el año 2017 y a la fecha.
6. Sírvase allegar relación e informe de actuación en las quejas interpuestas por el sindicato ASINTRAIPORPACIFICO contra terminales y/o empresas operadores portuarios en Buenaventura.
7. Sírvase remitir relación y soporte de las sanciones impuestas a la Sociedad Portuaria y a cada una de las empresas que operan en los terminales portuarios desde el 2017 y hasta la fecha

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-88, Mesasur Sur
Tel: 3823571 - Bogotá D.C.
Carrera 9 No. 4-25 tel. 8934468 Cali Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Senador de la República Alexander López Maya

Favor correr traslado del siguiente temario al Sr. Superintendente de Salud

En el marco de sus competencias de vigilancia y control, informe lo que conozca respecto de los siguientes temas:

- 1. Cuál es el avance en la ejecución de los recursos asignados para el estudio y construcción de la Ciudadela Hospitalaria, conforme a la resolución 4521 de 2017.
2. Cuál es el avance en la ejecución de los recursos asignados para proyectos de zona rural marítima (Puestos de Salud: Punta Soldado, Bocana y Juanchacho), conforme a la resolución 5263 de 2017.
3. Cuál es el avance en la ejecución de los recursos asignados para proyectos de zona rural terrestre (Puestos de Salud: Sabalito, Bajo Calima y Villa Estrella), conforme a la resolución 5263 de 2017.
4. Cuál es el estado actual de la gestión para la garantía de prestación del servicio de salud a través del Hospital Luis Ablaque de la Plata.
5. Cuál es el desarrollo a la fecha de los compromisos para financiación del mejoramiento de las condiciones de infraestructura física de los nodos de atención de la ESE Hospital Luis Ablaque de la Plata (Hospital Distrital, centros y puesto de Salud).
6. Informe qué servicios presta a la fecha el Hospital Luis Ablaque de la Plata y cuál es el estimado en tiempo para garantizar de manera permanente la prestación de los servicios asistenciales en salud por parte de este hospital.
7. Como se adelantan los compromisos para la operación de servicios de mediana complejidad en la sede del hospital distrital Luis Ablaque de la Plata.

Favor correr traslado del siguiente temario al Sr. Ministro de Defensa

- 1. Remita los informes de intervención y acciones ejecutadas para garantizar la vida y la integridad física de los miembros del Comité de Puro Cívico.
2. Cuáles han sido las acciones adoptadas y desarrolladas como consecuencia del SOS Buenaventura emitido por el Comité de Puro Cívico para vivir con dignidad en el territorio desde el 6 de julio de 2019 y en el que se informó sobre la crisis que vive nuevamente el Distrito y puntualmente desde el pasado mes de octubre de 2019 y hasta la fecha

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-88, Mesasur Sur
Tel: 3823571 - Bogotá D.C.
Carrera 9 No. 4-25 tel. 8934468 Cali Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Senador de la República Alexander López Maya

Favor correr traslado del siguiente temario al Sr Director del SENA;

- 1. Informar a la fecha, del cumplimiento de los acuerdos suscritos con Buenaventura el pasado 6 de junio de 2017, y por los cuales se implementaría el fondo emprendedor en convenio a suscribir con la alcaldía distrital.
2. Conforme la pregunta anterior, enviar copia de los convenios suscritos con la alcaldía distrital de Buenaventura para dar cumplimiento al acuerdo.
3. Informar el monto de recursos desembolsados para el desarrollo de los acuerdos con el pueblo de buenaventura.

Favor correr traslado del siguiente temario al Sr Director de INVIAS.

- 1. Informar la situación a la fecha del proceso para adjudicar el dragado de mantenimiento del Estero de San Antonio en Buenaventura.
2. Enviar el cronograma de licitación para este proyecto
3. Informar del presupuesto asignado, como presupuesto de obra y de interventoría para el proyecto.
4. Informar del plazo de ejecución de la obra.
5. Informar que propuestas se han presentado para la realización del dragado al canal de acceso a Buenaventura y las posturas de los 5 terminales que operan en este Distrito.
6. Como se garantizará la financiación de los proyectos de dragado al canal de acceso de Buenaventura, entendiendo la fuente de recursos que este representa para el distrito.
7. Cuales con las características y criterios finales decididos por la entidad para realizar el dragado del canal de acceso a Buenaventura y que lo hagan comparativamente competitivo frente a otros puertos en el pacífico.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-88, Mesasur Sur
Tel: 3823571 - Bogotá D.C.
Carrera 9 No. 4-25 tel. 8934468 Cali Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co



Senador de la República Alexander López Maya

Favor correr traslado del siguiente temario al Sr. Superintendente de Puertos y Transporte

1. Rinda un informe sobre las actividades de control realizadas por la Superintendencia en los cinco terminales marítimos que actualmente existen en el puerto de Buenaventura.
2. De conformidad con los controles realizados, informe cual es el estado de funcionamiento de estos terminales marítimos.
3. Informe cual es el estado de avorco del dragado del canal de acceso al puerto de Buenaventura.

Cordialmente,

ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezanina Sur
Tel: 3823000 - EXT: 3089 Bogotá D.C.
Carrera 9 No. 4-25 tel: 8538406 Call Email:
alexander.lopez.maya@senado.gov.co



Carlos A. Lozada
SENADOR

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

- a) Caracterizar de forma concisa los organigramas, mecanismos de financiación, territorios de influencia, líneas de mando y modos operandi de organizaciones de carácter paramilitar como las "Águilas Negras", el Ejército Antirrestitución de Tierras, Los Urabeños y el Clan del Golfo.
- b) Desarticular las organizaciones sucesoras del paramilitarismo que operan actualmente en el territorio nacional.
- c) Poner en evidencia posibles relaciones y articulaciones entre estas organizaciones sucesoras del paramilitarismo y agentes del Estado.
- d) Cumplir con celeridad -y a cabalidad- los elementos contenidos en el Acuerdo Final de Paz para avanzar en el desmantelamiento de las organizaciones sucesoras del paramilitarismo.
- e) Construir una política que permita afrontar el resurgimiento paramilitar desde una perspectiva multidimensional.

La solicitud de debate se deriva de la preocupación que asiste al suscrito acerca de la aparente proliferación de estructuras de orden neoparamilitar que atentan contra los liderazgos sociales que se organizan alrededor de reivindicaciones sociales relacionadas con la implementación del Acuerdo Final de Paz, tales como la sustitución voluntaria de Cultivos de Uso Ilícito, la Restitución de Tierras y el esclarecimiento de la verdad.

Por tal razón, y considerando que el Acuerdo final de Paz compromete al Estado con la implementación efectiva del Acuerdo bajo los principios de la "buena fe" y la "progresividad", particularmente a través del inciso 2 del artículo 1º del Acto Legislativo 02 de 2017, le requiero que se sirva citar a un debate de control político sobre el tema en cuestión.

Para tal efecto, solicito que a través suyo sean citados los siguientes funcionarios a fin de que atiendan los cuestionarios anexos a la presente proposición:

- 1) Ministra del Interior, Dra Nancy Patricia Gutiérrez
- 2) Ministerio de Defensa Nacional, Dr Guillermo Botero

De igual forme, sírvase invitar a los siguientes ciudadanos/as y/o instituciones:

- 1) Fiscal General de la Nación, Dr Fabio Espitia
- 2) Directora Unidad Especial de Desmantelamiento de Bandas y organizaciones Sucesoras del Paramilitarismo, Dra Martha Mancera
- 3) Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, Secretario General Alberto Yepes.
- 4) Comisión Nacional de Garantías, Comisionado Franklin Cestafeda.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Oficina 208 B.
Tel: 3823000 - EXT: 3089 Bogotá D.C. / 3123851713
julian.gallo@senado.gov.co/paolaramirez.equipotecnico@gmail.com



Carlos A. Lozada
SENADOR

Bogotá, 20 de agosto de 2019

Señor:
Santiago Valencia
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Senado de la República
Ciudad

Ref #09

PROPOSICIÓN

En mi condición de senador de la República por el partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 249 de la Ley 5 de 1992, nos remitimos a usted para manifestarle lo siguiente:

El Acuerdo Final de Paz, suscrito entre las FARC-EP y el Gobierno Nacional, en nombre del Estado colombiano, estableció que:

"el Gobierno fortalecerá, concentrará y desplegará su máxima capacidad institucional para prevenir, desarticular y neutralizar, con un enfoque multidimensional, cualquier posible fuente de violencia contra quienes ejercen la política, y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que no resurjan grupos de tipo paramilitar"

Para tal fin dispuso una serie integral de medidas que abarcan instancias como la "Unidad Especial de Investigación y Desmantelamiento de las organizaciones criminales responsables de homicidios, masacres, violencia sistemática (...) incluyendo aquellas organizaciones denominadas sucesoras del paramilitarismo", cuyo mandato principal es:

"la investigación, persecución y acusación de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios, masacres, violencia sistemática en particular contra las mujeres, o que amenacen o atenten contra las personas que participan en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo."

En consecuencia, el suscrito considera de suma importancia conocer de primera mano la actuación adelantada por el Gobierno Nacional para:

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Oficina 208 B.
Tel: 3823000 - EXT: 3089 Bogotá D.C. / 3123851713
julian.gallo@senado.gov.co/paolaramirez.equipotecnico@gmail.com



Carlos A. Lozada
SENADOR

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Adicionalmente, y teniendo en cuenta la trascendencia del tema a tratar, le agradezco ejercer sus buenos oficios para garantizar la transmisión del Debate de Control Político en el Canal Institucional, así como en todos los canales de difusión con que cuenta la Comisión Primera Constitucional Permanente de Senado, el Senado y el Congreso de la República en general.

Agradezco de antemano su atención,

JULIÁN GALLO DUBILLOS
Comisión Primera de Senado
Senado de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Oficina 208 B.
Tel: 3823000 - EXT: 3089 Bogotá D.C. / 3123851713
julian.gallo@senado.gov.co/paolaramirez.equipotecnico@gmail.com

CUESTIONARIOS

Ministerio del Interior

- 1) ¿Qué políticas adelanta su despacho para contribuir al desmantelamiento de organizaciones sucesoras del paramilitarismo?
- 2) ¿Cuáles son las organizaciones que el Gobierno Nacional ha identificado como sucesoras del paramilitarismo?
- 3) ¿Qué políticas adelanta el Gobierno Nacional en contra de las personas que han sido declaradas como "objetivos de alto valor" por su vinculación con grupos u organizaciones sucesoras del paramilitarismo?
- 4) ¿Cuántos funcionarios, trabajadores o contratistas que ocupan actualmente algún cargo en el Estado, han estado vinculados a investigaciones por el delito de concierto para delinquir en la modalidad de promoción de grupos armados ilegales?
- 5) ¿Cuáles son los principales resultados de su gobierno en el combate contra los grupos y organizaciones sucesoras del paramilitarismo?
- 6) ¿Cuánto presupuesto dispuso su gobierno para el presente año con el fin de combatir las organizaciones sucesoras del paramilitarismo?
- 7) En relación con la pregunta anterior, ¿qué instancias o instituciones están vinculadas en la ejecución de dicho presupuesto?
- 8) A la fecha ¿cuántas reuniones ha tenido la Comisión Nacional de Garantías?
- 9) ¿Cuál es el balance de esas reuniones?
- 10) ¿Ha recibido su despacho propuestas de la Comisión Nacional de Garantías para establecer mecanismos que permitan la revisión de antecedentes de los servidores/as públicos en todas las instituciones del Estado con el fin de verificar cualquier involucramiento que hayan tenido los anteriores con grupos y/o actividades de paramilitarismo o violaciones de Derechos Humanos?
- 11) ¿Cuál es la salida o estrategia que ofrece el Gobierno Nacional a las organizaciones sucesoras del paramilitarismo para su desmonte y reinserción?
- 12) ¿Qué medidas ha adelantado el Gobierno Nacional para conjurar las graves amenazas de riesgo expuestas por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo relacionadas con grupos sucesores del paramilitarismo?

Ministerio de Defensa

- 1) Actualmente ¿qué organizaciones sucesoras del paramilitarismo tiene identificadas su despacho? En ese sentido, sírvase responder:
 - a) ¿En qué regiones operan?
 - b) ¿Cuál es su organigrama o cómo están conformadas sus líneas de mando?
 - c) ¿Cuáles son sus principales móviles u objetivos organizativos?
- 2) ¿Qué estrategia y qué armas bajo su mando están involucradas en el combate específico de las organizaciones sucesoras del paramilitarismo?
- 3) ¿Qué acciones ha adelantado su despacho en contra de las Águilas Negras, el "Ejército Anti Restitución" y otras organizaciones sucesoras del paramilitarismo?
- 4) ¿Cuáles son los resultados operativos que están bajo el resorte de su despacho en contra de organizaciones sucesoras del paramilitarismo como las Águilas Negras y el Ejército Anti Restitución?

- 5) ¿Cuáles organizaciones sucesoras del paramilitarismo ha desmantelado su despacho? Describalas.
- 6) ¿Cuál es el organigrama o línea de mando de las Águilas Negras y el Ejército Anti Restitución?

Unidad Especial de Investigación - Fiscalía General de la Nación (Decreto Ley 898/17)

- 1) Desde la firma del Acuerdo Final de Paz:
 - a) ¿cuántas condenas ha logrado la Fiscalía por delitos relacionados con la conformación de grupos paramilitares y/o concierto para delinquir en la modalidad de promoción de grupos armados ilegales? Discrimine
 - b) ¿cuántas investigaciones está adelantando su despacho relacionadas con organizaciones sucesoras del paramilitarismo y/o concierto para delinquir en la modalidad de promoción de grupos armados ilegales? Discrimine
 - c) ¿Cuántas acusaciones ha formulado su despacho relacionadas con organizaciones sucesoras del paramilitarismo y/o concierto para delinquir en la modalidad de promoción de grupos armados ilegales? Discrimine
- 2) ¿Qué resultados ha arrojado la segunda etapa de caracterización de situaciones complejas iniciada por su despacho en Octubre de 2018?
- 3) ¿Cuántas investigaciones adelanta en este momento la UEI por los "supuestos en los que hayan producido computas de copias en la jurisdicción ordinaria o en la jurisdicción de Justicia y Paz para que se investigue la responsabilidad penal de aquellas personas que integran redes de apoyo de organizaciones criminales incluídas en el Acuerdo Final de fecha 24 de noviembre de 2017, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo" (art. 5 decreto 898 de 2017)?
- 4) En caso que las respuesta sea: "NINGUNA", por favor sírvase exponer los motivos
- 5) En caso que la respuesta incluya algún resultado, sírvase informar:
 - a) ¿Cuántas de ellas se encuentran en etapa procesal de imputación?
 - b) ¿Cuáles de ellas corresponden o vinculan a funcionarios o ex funcionarios públicos?
 - c) ¿En cuántas de ellas se investigan a partizleros, personas naturales o jurídicas?
- 6) ¿Cuántos informes periódicos ha entregado la UEI a la Comisión Nacional de Garantías? ¿Cuándo entregará el próximo?
- 7) ¿Cuántos traslados de casos ha hecho a la Procuraduría General de la Nación y a la Contraloría General de la República "con el fin de que se inicien las investigaciones disciplinarias y fiscales correspondientes"?
- 8) En caso que la respuesta sea NINGUNA, sírvase explicar los motivos.

Cordialmente,


JULIÁN GALLO CUBILLOS
 Senador de la República

La Presidencia abre la discusión de las Proposiciones número 5, 6, 7, 8 y 9, cerrada esta y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad con la constancia por parte de la Secretaría de que están presentes 13 honorables Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias señor Presidente, no, una precisión para todos los colegas sobre la proposición aprobada, en la reciente visita de la Comisión de Paz del Congreso al municipio de Caloto

en el Norte del Cauca, a la que asistieron entre otros, el Senador Roosevelt Rodríguez, el Senador Temístocles Ortega, el Senador Luis Fernando Velasco, de quienes están aquí presentes, el Senador Alexander López, se estableció una hoja de ruta con participación interinstitucional, en reuniones simultáneas, con las autoridades políticas, policiales y militares, con la Fiscalía General, con la Defensoría del Pueblo, con la Procuraduría General de la Nación y con la Misión de Verificación de Naciones Unidas.

Parte de esa hoja de ruta, implica la implementación de lo que se llamará una carpa blanca, un espacio interinstitucional, que permita la comunicación entre las distintas jurisdicciones, indígena y nacional, entre las autoridades indígenas y las autoridades políticas, policiales y militares locales, de manera que pueda garantizarse control del territorio, sin atropellar la autonomía de los pueblos indígenas, pero garantizando la vida, de no solo las comunidades indígenas, sino de las comunidades afros y campesinas, hoy en manos de organizaciones criminales, por cuenta de que no hay una articulación eficiente, para tomar ese territorio en manos del Estado.

Hago esa precisión, porque esa hoja de ruta incluye el debate de control político que acaba de aprobar esta Comisión, por eso le ruego a la mesa directiva, que una vez que organice con su sabio criterio el cronograma, le dé prioridad a este debate, porque simultáneamente estamos trabajando, Senador Alexander, con la Defensoría y con la Procuraduría, la implementación de esa carpa blanca.

El último instrumento similar a ese, fue la llamada carpa azul de Naciones Unidas en momentos complejos, a propósito de la dejación de las armas, una vez se firmó el acuerdo de paz, se necesitaba ese espacio de comunicación, ahora queremos una carpa blanca, que resuelva la presencia estatal en el territorio del Norte del Cauca y seguramente en otros lugares de Colombia.

La prioridad entonces en este debate, ayuda a la simultaneidad de trabajo con la Procuraduría y con la Defensa.

Y aprovechó también estos últimos segundos, porque no puede dejarse pasar, señor Presidente, en esta sala, en esta Comisión Primera, en las paredes de este claustro, están los retratos al óleo de dos colombianos sacrificados, por el poder criminal del narcotráfico y en defensa de las instituciones, Luis Carlos Galán Sarmiento y Rodrigo Lara Bonilla, me recuerda ese buen antioqueño que es el Secretario General de la Comisión, que también está el retrato de Federico Estrada Vélez.

El país está conmemorando los 30 años del magnicidio de Luis Carlos Galán, estuvo en este recinto, en este espacio, respiró este aire, debatió estos temas y hoy tristemente, los analistas de la sociedad colombiana, tienen que reconocer que

tenemos unas instituciones más frágiles y una sociedad más corrupta, infiltrada por esa maldición del narcotráfico y esa cultura de la ilegalidad y de la muerte.

Lo mínimo que esta Comisión primera debe hacer y es lo mínimo, porque otros homenajes tendrán que construirse en reconstrucción de la memoria, para que sirva de faro hacia el futuro, es hacer hoy y en este momento, a juicio del señor Presidente, un minuto de silencio, en homenaje al que fuera Senador de la Comisión Primera, Luis Carlos Galán y al Senador Rodrigo Lara y Federico Estrada, ambos Senadores de esta Comisión Primera.

Le ruego entonces, un minuto de silencio en homenaje al Senador Luis Carlos Galán Sarmiento.

La Presidencia declara un minuto de silencio en homenaje a los 30 años del asesinato del líder político y ex Senador de esa célula legislativa Luis Carlos Galán Sarmiento y por el ex Ministro de Justicia Rodrigo Lara Bonilla y el ex Congresista Federico Estrada Vélez, los cuales fueron asesinados y que fueron Senadores de la Comisión Primera de Senado.

La Presidencia abre la discusión del artículo 6° y solicita a la Secretaría dar lectura a la proposición radicada.

La Secretaría da lectura a la siguiente proposición.

Proposición #10

Modifíquese el inciso #1 del artículo 6do del Pl. 235 de 2018 Senado - 079 de 2018 Cámara, el cual quedara así:

Artículo 6. Tenencia de animales domésticos y mascotas. Solo podrán tenerse como mascotas los animales así autorizados por la normatividad vigente. Los establecimientos públicos abiertos al público o edificaciones públicas permanecerán, salvo justificación técnica de seguridad, salubridad u otra que amerite su restricción, la cual podrá ser sujeta a Control Administrativo o judicial. Se exceptúan de esta disposición los equipamientos comunales, educativos, de salud y de culto.

Carlos Eduardo Guevara ✓

*20-08-19
11:23*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Señor Presidente, el artículo 6° se refiere a la tenencia de animales domésticos, y básicamente es la prohibición de que en establecimientos públicos, edificaciones, además de que se diseñen en protocolos para habilitar su ingreso

y permanencia, se justifique la seguridad, la salubridad y lo que amerite restricción frente en control administrativo – judicial.

La razón que motivó la presentación de esta proposición de eliminación, es la preocupación del hecho de desconocer, el principio de autonomía de las partes en los contratos de arrendamiento, esto con ocasión de la observación que nos hizo el Senador Gallo.

Y entonces, finalmente la Comisión acordó la supresión del inciso del artículo, que establecía la mencionada limitación y en su lugar, establecer que la copropiedad horizontal y/o en conjunto residenciales, deberá reglamentarse la tenencia de las mascotas, en las zonas comunes, de acuerdo a la normatividad vigente, proponiendo la redacción del artículo de la siguiente manera:

Artículo 6°. *Tenencia de animales domésticos o mascotas.* Solo podrán tenerse como mascotas, los animales así autorizados por la normatividad vigente. Así venía la ponencia. Le agregamos, el tránsito y/o permanencia de animales domésticos o mascotas, en las áreas comunes de propiedades horizontales o conjuntos residenciales, será reglamentada por las asambleas de copropietarios, según las normas vigentes.

Creemos que así está acorde a la ley, porque sabemos que la reglamentación en los condominios se hace a través de asambleas y esa es la ley que regula las administradoras.

Entonces, se eliminó Senador lo de los arrendatarios, que fue la observación que usted nos hizo.

Ese es básicamente el cambio, aquí el Senador Guevara quiere agregarle a este artículo una proposición, yo me voy a permitir Presidente que usted le dé el uso de la palabra al Senador Guevara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Mil gracias Presidente, sí, el tema de la tenencia de las mascotas es uno de los problemas más críticos hoy en las propiedades de propiedad horizontal, valga la redundancia, el problema de convivencia más crítico que hoy tiene la ciudad.

No solamente por su falta de reglamentación, sino que también eso conlleva a problemas de seguridad y salubridad, al interior de estas propiedades de propiedad horizontal.

Pero mi proposición va encaminada, Presidente, a poder restringir el acceso de una persona que tenga mascotas, por ejemplo, a establecimientos educativos, establecimientos dedicados a culto, de igual manera, centros hospitalarios, no se puede digamos que generar y abrir una compuerta, para que en virtud de esta norma se pueda establecer un protocolo, que habilitaría posiblemente el ingreso de estas mascotas a estos establecimientos.

A mi juicio Presidente era la proposición y esta es una pequeña modificación al inciso primero, no sé si el Secretario la pueda leer y acompañaríamos este artículo en su totalidad.

Acompañado también, valga la redundancia, la necesidad urgente de hacer una reforma al tema del Código de Propiedad Horizontal, dado que el nivel de conflictividad, no solamente por este tema, sino también por uso de espacio público, tema de facturación, de alumbrado al interior de las unidades, están generando unos problemas críticos y ese código es obsoleto, Presidente, hoy Bogotá tiene más o menos alrededor del 60 o 70% de sus habitantes viviendo en propiedad horizontal y es también urgente revisar ese código, para poder minimizar los niveles de conflictividad que se presentan al interior de esas propiedades.

Esa era la propuesta, gracias Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 6° en el informe de la Comisión accidental, con la modificación formulada en la Proposición número 10 y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Total	13	0

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 13
 Por el sí: 13
 Por el no: 0

En consecuencia, ha sido aprobado artículo 6° en el informe de la Comisión accidental, con la modificación formulada en la Proposición número 10.

La Presidencia abre la discusión de los artículos nuevos formulados en el texto de la Comisión Accidental.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura a los artículos nuevos y a las proposiciones radicadas:

implementan, una estrategia de fortalecimiento institucional para garantizar la protección, cuidado y bienestar animal".

Artículo nuevo:

El párrafo del artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, quedará así:

(...)

Parágrafo. Las multas serán consignadas en la cuenta que para el efecto dispongan las administraciones distritales y municipales, y se destinarán a proyectos pedagógicos y de prevención en materia de seguridad, así como al cumplimiento de aquellas medidas correctivas impuestas por las autoridades de policía cuando su materialización deba ser inmediata, sin perjuicio de las acciones que deban adelantarse contra el infractor, para el cobro de la misma.

En todo caso, mínimo el sesenta por ciento (60%) del Fondo deberá ser destinado a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, y un (20%) adicional será destinado para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2° y 3° de la presente ley. (...)

proposición #10 A

*Artículo nuevo. Ninguna entidad del Estado podrá utilizar recursos públicos para patrocinar o financiar cualquier espectáculo que incluya matanzas a los animales.
 (patrimonio y patrimonio)*

*Verificado
 08-08-19
 11:20*

Proposición #11

Adicionese un artículo al Proyecto 235 de 2019 así:

Artículo Nuevo. Prohibase el sacrificio de animales en cualquier espectáculo público o privado.

gpetro

ARTICULOS NUEVOS

Los artículos nuevos de la ponencia correspondiente al PL 235/2018 Senado - 079/2018 Cámara quedará así:

*Artículo nuevo. Ninguna entidad del Estado podrá utilizar recursos públicos para patrocinar o financiar cualquier espectáculo que incluya animales.
 y patrimonio y patrimonio*

Artículo nuevo: "Los Ministerios de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el marco de sus competencias, diseñarán e

*Verificado
 20-08-19
 11:40*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Le propondría a la Senadora Esperanza, que el primer artículo nuevo leído, que habla de los recursos públicos, que ya existe, sería bueno que usted le agregará o le sugiero agregar a la Comisión, recursos y patrimonio público y el resto queda igual, entonces, no sé si usted lo considere pertinente, porque ahí sí seríamos un tanto el tema, desde el punto de vista del legislador y de la Comisión Primera.

Entonces, el Estado no podrá invertir recursos, ni patrimonio público, sería agregar ese concepto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Presidente, yo pienso que estos artículos han venido siendo discutidos, tanto en esta sesión como en la anterior, no tengo ninguna objeción a la observación que hace el Senador Gustavo Petro y si se trata de garantizar que no haya corrupción, tanto en los recursos como en el patrimonio público, estoy de acuerdo, Senador Gustavo, que le incluyan esa denominación de patrimonio, no tengo ninguna otra observación que hacer.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Ya estamos hablando con el Senador Fabio Amín y con el Senador Petro, para que a ese artículo le agreguen recursos, patrimonios y bienes públicos, como proposición.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Pero tendría que presentarlo por escrito Senadora o modificar esta que está acá, mejor para que quede claro, que ya está bastante...

La Presidencia ejercida por el Vicepresidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Santiago Valencia González:

Gracias Presidente, sí, no, quería hacer simplemente un pequeño comentario, es que le pedí a la Senadora que especificara que se trataba de maltrato animal, porque en la primera parte decía que no podían destinarse recursos públicos a espectáculos animales, le decía yo que eso era muy delicado, porque entonces no podríamos hacer Agroexpo, no podríamos hacer una feria equina, no podríamos hacer... entonces que se incluyera expresamente, que se trataba de maltrato.

Con la proposición que usted hace Senador Petro, yo estoy de acuerdo, pero lo invito a lo siguiente, la voy a votar positivamente y es que viene un proyecto de ley, yo no sé si ya está radicado y es para permitir en Colombia las corridas de toros sin maltrato animal, como lo hacen en Portugal, digamos, a la portuguesa.

Y es de alguna forma, respetando por supuesto los animales, su dignidad, pero también entendiendo que hay, primero un gusto por una parte de la ciudadana, no digamos en el maltrato del toro, que en eso estamos de acuerdo, sino es la fiesta brava en general, pero que también hay personas que viven de ello, ganaderías, personas que se dedican a ese tema etc. De manera que yo los invitaría simplemente como abre bocas, a que esperáramos a que llegara ese proyecto de ley, para que pudiésemos reglamentar ojalá en Colombia las corridas incruentas, reconociendo que hay un tema cultural alrededor de la fiesta brava y que se puede hacer sin maltratar el animal y por supuesto, respetando a todas las personas que viven también de este gremio.

Era simplemente eso, señor Presidente, muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muchas gracias Senador Valencia, vamos a continuar entonces Secretario, vamos a abrir la votación ¿se va a radicar otra proposición? Señora Ponente, con la lectura que corresponde por parte de la Secretaría, de la proposición que acaba de ser radicada, sometemos entonces a consideración y aprobación los artículos, las modificaciones y las proposiciones que tienen 4 artículos nuevos.

Secretario:

Artículo Nuevo. Ninguna entidad del Estado podrá utilizar recursos y patrimonio público, para patrocinar o financiar cualquier espectáculo que incluya maltrato a los animales.

Esperanza Andrade.

La Presidencia cierra la discusión de los 3 artículos nuevos formulados en el texto de la comisión accidental con la modificación de la Proposición número 10 A al primer artículo nuevo del informe de la comisión accidental y la Proposición número 11 formulada por el honorable Senador Gustavo Petro y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Total	14	0

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 14

Por el sí: 14

Por el no: 0

En consecuencia, han sido aprobados de los 3 artículos nuevos formulados en el texto de la comisión accidental, con la modificación de la Proposición número 10 A al primer artículo nuevo del informe de la comisión accidental y la Proposición número 11.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al título del proyecto.

La Secretaría da lectura a la siguiente proposición.



Senadora **Esperanza Andrade**

Proposición #12

El título del Proyecto de Ley No. 235 de 2019 Senado - 079 de 2018 Cámara, será el siguiente:
"Por la cual se modifica la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones"

Atentamente,

Esperanza Andrade
 Senadora
 Partido Conservador

Handwritten signature and date: 13 de Septiembre de 2019

La Presidencia abre la discusión de la proposición N° 12 que modifica el título del proyecto y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales quieren los honorables Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea Ley de la República, y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Total	15	0

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 15

Por el sí: 15

Por el no: 0

En consecuencia, ha sido aprobada la Proposición número 12 que modifica el título del proyecto y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY N° 235 DE 2019 SENADO - N° 079 DE 2018 CÁMARA

"POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA CONTRARRESTAR EL MALTRATO Y ABANDONO ANIMAL, GARANTIZAR SU DIGNIDAD COMO SERES SENTIENTES Y CREAR UNA CULTURA CÍVICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA Y EL MEDIO AMBIENTE"

EL CONGRESO DE COLOMBIA
 DECRETA

ARTÍCULO 1°. OBJETO. Adoptar medidas tendientes a proteger la vida y dignidad de los animales "no humanos" como seres sintientes, educar a los niños y a la ciudadanía sobre la tenencia de animales, prevenir el abandono animal como práctica que deteriora el sentido de responsabilidad y cuidado del medio ambiente y el cuidado de los ecosistemas, crear pautas normas de protección a la tenencia y cuidado de animales, atenuar las consecuencias sociales y de salud pública del abandono o pérdida de los animales domésticos o mascotas, a través del apoyo a refugios o fundaciones que hacen las veces de centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna o centros de protección y bienestar para animales domésticos, mientras los distritos o municipios crean estos lugares seguros para los animales domésticos perdidos, abandonados, extraviados que se encuentren bajo una mala tenencia, aprehendidos por la policía, rescatados, vulnerables y en riesgo.

AQUIVIVELA.DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso. Tel: 3823141
 comisionprimera@gmail.com

Página 1



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ARTÍCULO 2°. EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 1801 DE 2016 QUEDARÁ ASÍ:

En todos los distritos o municipios se establecerá un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público o, a donde se llevarán los animales domésticos o mascotas que penetran predios ajenos o vaguen por sitios públicos y se desconoce quién es el propietario o tenedor del mismo. Las autoridades municipales podrán establecer convenios para coordinación, traslado o establecer un centro común entre dos o más municipios, en aquellas zonas donde las cifras de abandono no reporten un índice significativo de casos de abandono o maltrato. Las autoridades ambientales del orden regional prestarán el apoyo técnico para este fin.

Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como último medio, su entrega a cualquier título.

Los adoptantes deberán firmar un acto de compromiso con respecto al debido cuidado, mantenimiento, alimentación y demás medidas necesarias para garantizar una vida digna al animal. Para estos efectos podrán recibir ayuda técnica de fundaciones y organizaciones de la sociedad civil, entre otras entidades especializadas en bienestar animal.

Dichos compromisos deberán cumplir con estándares técnicos nacionales e internacionales, así como las reglamentaciones vigentes.

ARTÍCULO 3°. BIENESTAR ANIMAL. Independiente de la naturaleza del lugar seguro, los distritos o municipios deberán garantizar en todo caso la asistencia veterinaria para los animales que se encuentren a su cuidado.

PARÁGRAFO: El municipio o distrito podrá establecer convenios con facultades de medicina veterinaria o zootécnica, con el propósito de garantizar la asistencia en salud para los animales que se encuentren a su cuidado.

ARTÍCULO 4°. CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. Mientras no se disponga de un centro de bienestar animal público, albergues municipales para fauna u hogar de paso público, el distrito o municipio podrán contratar los servicios de los refugios o

AQUIVIVELA.DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso. Tel: 3823141
 comisionprimera@gmail.com

Página 2



**COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

fundaciones de carácter privado dedicados exclusivamente a casos de abandono, restablecimiento y procedimiento de adopción. Para ello el municipio o distrito realizará pliegos tipo y hará el respectivo proceso contractual conforme al Régimen de Contratación Pública.

El Municipio o distrito también deberá realizar al menos una jornada trimestral de promoción de adopción y una jornada trimestral de esterilización, para aquellos animales que transcurridos treinta (30) días calendario, han sido declarados en condición de abandono.

ARTÍCULO 5°. Lineamiento sobre tenencia de mascotas en Centro de Bienestar Animal. Para poder contratar con los municipios o distritos en los términos prescritos en el artículo 4° de la presente ley, además de la aplicación de pliegos tipo y el Régimen de Contratación Pública, los refugios, hogares de paso o fundaciones deberán observar las condiciones técnicas e infraestructura que respeten los principios de bienestar animal y necesidades de los animales, entendiendo como mínimo y de forma enunciativa en estas las siguientes:

1. PRINCIPIOS DE BIENESTAR ANIMAL.

- 1.1. Proveer agua fresca y una dieta balanceada para mantener la salud y el vigor.
- 1.2. Brindar prevención o prontitud en diagnósticos y tratamientos.
- 1.3. Garantizar buen trato y condiciones que eviten el sufrimiento del animal.
- 1.4. Proveer un ambiente adecuado que incluya refugio y áreas para descansar y dormir confortablemente.
- 1.5. Proveer suficiente espacio, instalaciones adecuadas y la compañía de animales de su propia especie.

2. NECESIDADES

- 2.1. **NECESIDADES FISIOLÓGICAS** - Alimento y agua, temperatura y humedad apropiadas, condiciones de luz, aire, ventilación, y todas las demás derivadas de los comportamientos que los animales expresan naturalmente.
- 2.2. **NECESIDADES SOCIALES** - Preferencias por vivir solos, en parejas o en grupos.
- 2.3. **NECESIDADES ETOLÓGICAS** - Estimulación apropiada y actividad para evitar las condiciones que derivan en estrés para el animal.
- 2.4. **NECESIDADES AMBIENTALES** - Hogar apropiado, espacio y territorio acorde con las necesidades específicas de cada especie.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141
comisionprimera@gmail.com

Página 3



**COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

Parágrafo. Las entidades públicas responsables deberán ejercer vigilancia y control periódico, presencial a los refugios o fundaciones destinatarios de los aportes, sin perjuicio de las competencias de los entes de control.

ARTÍCULO 6°. TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS O MASCOTAS. Solo podrán tenerse como mascotas los animales así autorizados por la normatividad vigente. Los establecimientos públicos, abiertos al público o edificaciones públicas, podrán habilitar su ingreso y permanencia, salvo justificación técnica de seguridad, salubridad u otra que amerite su restricción, la cual podrá ser sujeta a control administrativo o judicial. Se exceptúan de esta disposición, los equipamientos comunales, educativos, de salud y de culto.

El tránsito y/o permanencia de animales domésticos o mascotas en las áreas comunes de propiedades horizontales o conjuntos residenciales será reglamentada por las asambleas de copropietarios, según las normas vigentes.

Las disposiciones contenidas en los contratos de arrendamiento u contratos habitacionales, estatutos, manuales de convivencia u otros instrumentos de zonas residenciales comunes, propiedad horizontal, conjuntos residenciales, entre otros, que contravengan esta disposición, se entenderán por no escritos.

ARTÍCULO 7° Reemplácese en toda la legislación y normatividad nacional la expresión "perro potencialmente peligroso" o "raza(s) potencialmente peligrosas" por "perro de manejo especial" o "razas de manejo especial".

ARTÍCULO 8° Las entidades sin ánimo de lucro, como fundaciones o refugios animales u otras organizaciones dedicadas al tratamiento del abandono, restablecimiento y procedimientos de adopción de animales, podrán solicitar una visita a la entidad responsable de las decisiones en materia de bienestar animal, con miras a la expedición de un documento de conformidades con relación a las libertades animales contenidas en la presente ley.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141
comisionprimera@gmail.com

Página 4



**COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

ARTÍCULO 9° Reemplácese en toda la legislación y normatividad nacional la expresión "coso municipal" por "Centro de Bienestar Animal".

ARTÍCULO 10°. Ninguna entidad del Estado podrá utilizar recursos y patrimonios públicos para patrocinar o financiar cualquier espectáculo que incluya maltrato de animales.

ARTÍCULO 11°. Los Ministerios de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el marco de sus competencias, diseñarán e implementarán, una estrategia de fortalecimiento institucional para garantizar la protección, cuidado y bienestar animal.

ARTÍCULO 12°. El parágrafo del artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, quedará así:

[...]
Parágrafo. Los multos serán consignados en la cuenta que para el efecto dispongan las administraciones distritales y municipales, y se destinarán a proyectos pedagógicos y de prevención en materia de seguridad, así como al cumplimiento de aquellas medidas correctivas impuestas por las autoridades de policía cuando su materialización deba ser inmediata, sin perjuicio de las acciones que deban adelantarse contra el infractor, para el cobro de la misma.

En todo caso, mínimo el sesenta por ciento (60%) del Fondo deberá ser destinado a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, y un (20%) adicional será destinado para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2° y 3° de la presente ley. [...]

ARTÍCULO 13°. Prohíbese el sacrificio de animales en cualquier espectáculo público o privado.

ARTÍCULO 14°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente ley deroga las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su publicación

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141
comisionprimera@gmail.com

Página 5



**COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY N° 235 DE 2019 SENADO - N° 079 DE 2019 CÁMARA "POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA CONTRARRESTAR EL MALTRATO Y ABANDONO ANIMAL, GARANTIZAR SU DIGNIDAD COMO SERES SENTIENTES Y CREAR UNA CULTURA CÍVICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA Y EL MEDIO AMBIENTE", COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2019, ACTA NÚMERO 05.

PONENTE:

Esperanza Andrade de Osso
ESPERANZA ANDRADE DE OSSO
H. Senadora de la República

Presidente,

Santiago Valencia González
S. SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ

Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil
GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141
comisionprimera@gmail.com

Página 6

La Presidencia designa como ponente para segundo debate a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso, con un término de quince (15) días para rendir el correspondiente informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión:

- Proyecto de ley número 185 de 2018 Senado, 014 de 2018 Cámara, "por la cual se modifica el artículo 7° de la Ley 878 de 2004".

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

Anexo N° 1 Comentarios al texto propuesto para tercer debate al Proyecto de ley número 235 de 2019 Senado, 079 de 2018 Cámara, por el cual se modifica la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

ANEXO N° 1

1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Bogotá D.C.

Honorable Congresista
CARLOS EDUARDO ENRIQUÉZ MAYA
Comisión Primera Constitucional Preterrito
Senado de la República
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

Asunto: Comentarios al texto propuesto para tercer debate del Proyecto de Ley No. 235 de 2019 Senado, No. 79 de 2018 Cámara por el cual se adoptan medidas para convalidar el maltrato y abandono animal, garantizar su dignidad como seres sensibles y crear una cultura cívica sobre la protección de la fauna y el medio ambiente.

Respetado Presidente,

De manera atenta se presentan los comentarios y consideraciones del Ministerio de Hacienda y Crédito al texto propuesto para tercer debate del Proyecto de Ley del asunto, en los siguientes términos:

De acuerdo con el artículo 1, la iniciativa tiene por objeto "Adoptar medidas tendientes a proteger la vida y dignidad de los animales como seres sensibles, educar a los niños y a la ciudadanía sobre la tenencia de animales, prevenir el abandono animal como práctica que determina el acervo de responsabilidad y cuidado del medio ambiente y el cuidado de los ecosistemas, entre otras normas de protección o la tenencia y cuidado de animales, promover las consecuencias sociales y económicas, entre otras normas de protección o la tenencia y cuidado de animales, promover las consecuencias sociales y económicas que hacen las veces de centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna o centros de protección y bienestar para animales domésticos, mientras los distritos o municipios creen estos lugares seguros para los animales domésticos: perdidos, abandonados, estropeados que se encuentran bajo una mala tenencia, aprehendidos por la policía, rescatados, vulnerables y en riesgo".

El artículo 2 de la iniciativa legislativa propone la modificación del artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 en el sentido de que todos los distritos o municipios podrán establecer un lugar seguro, albergue u hogar de paso, al cual podrán ser llevados los animales que siguen por lugares públicos o que permanen en predios ajenos y se desconozca quien es su propietario. Adicionalmente, este artículo dispone que transcurridos 30 días calendario sin que haya apareado su propietario, la autoridad pública los declarará en abandono y procederá a promover su adopción o su entrega a cualquier título.

Por su parte, el artículo 3 del proyecto de ley busca que los distritos o municipios que hayan establecido el lugar seguro del que habla el artículo 2, garanticen la asistencia veterinaria para los animales que están a su cuidado, de forma directa o mediante la celebración de convenios con facultades de medicina veterinaria.

Resulta pertinente considerar que la implementación de los artículos 2 y 3 de la iniciativa legislativa acarrearía gastos adicionales para los distritos y municipios, tanto de inversión, como de funcionamiento, sin que en el texto del Proyecto de Ley se determine una fuente cierta de recursos para atender dichos gastos, lo que implicaría que las entidades territoriales deban acudir a recursos propios para estos efectos.

En ese contexto, ante la obligación de los requerimientos de ley, la carencia de recursos propios puede desembocar, de una parte, en el incumplimiento de la propuesta por ausencia de recursos o, de otra, en un desbordamiento de los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales, lo que equivaldría en el desconocimiento de los límites que para dichos gastos

**Para consultar sobre el Código Nacional de Policía y Convenciones:
Ministerio de Policía y Criminalística
Código Postal 111711
PBR (571) 281 1706
Atención al Ciudadano (571) 6021270 - Línea Asesoría 01 8002 910071
atencionciudadano@minpolicia.gov.co
Carretera 8 No. 85-38 Bogotá D.C.

establece la Ley 617 de 2009, y el eventual impacto financiero en aquellas entidades que están ejecutando acuerdos de reestructuración de pasivos en el marco de la Ley 550 de 1999.

Así las cosas, podría establecerse una fuente cierta de recursos para que los municipios y distritos puedan asumir las funciones que en materia de protección animal pretende imponerle el Proyecto de Ley. A modo de ejemplo, podría establecerse un porcentaje del recaudo que por concepto de multas establece el artículo 180 de la Ley 1801 de 2016.

De acuerdo con lo expuesto, este Ministerio solicita se tengan en cuenta las anteriores consideraciones, no sin antes manifestar la disposición de colaborar con la actividad legislativa dentro de los parámetros constitucionales y legales de disciplina fiscal vigente.

Cordialmente,

[Firma]
ABRAMO LONDOÑO MARTÍNEZ
Vicepresidente

DIRECCIÓN
US-142119
MINISTRO CARLOS EDUARDO ENRIQUÉZ MAYA
EL MINISTRO CARLOS EDUARDO ENRIQUÉZ MAYA

Código de
M. S. Española Avda de Ocho-Frente
D. Calle 94 No. 142-119 - Bogotá - Colombia
Teléfono: 602 1270 - Línea Asesoría: 01 800 2 910 071

SENADO DE LA REPUBLICA
Oficina de Gaceta y Servicio
Bogotá - Colombia
14 JUN 2019
16913
Radicado No.
Hora: 11:40

Para la que se reforma parcialmente la Ley 180 de 1994, el Decreto 1625 de 1996, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se adiciona una norma tendiente a facilitar la descontaminación, y se otorgan recursos para la modernización del gasto público animal al "Fondo Cívico Nacional de Protección y Cuidado de los Animales Sensibles" y se otorgan recursos para la modernización del gasto público animal al "Fondo Cívico Nacional de Protección y Cuidado de los Animales Sensibles" y se otorgan recursos para la modernización del gasto público animal al "Fondo Cívico Nacional de Protección y Cuidado de los Animales Sensibles" y se otorgan recursos para la modernización del gasto público animal al "Fondo Cívico Nacional de Protección y Cuidado de los Animales Sensibles".

Siendo las 12:35 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 21 de agosto de 2019 a partir de las 10:00 a. m., en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

SANTIAGO VALENCIA GONZALEZ

VICEPRESIDENTE

FABIO RAUL AMÍN SALEME

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL